

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO**



**PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATEGICO TRIBUTARIO PARA
QUE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE LA ZONA DE MESA
REDONDA Y ALEDAÑOS PUEDAN CUMPLIR CON SU
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA, EVITANDO EL ACCIONAR
COERCITIVO DE LA SUNAT**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD, MENCIÓN EN AUDITORÍA**

TESISTA: JOSÉ LUIS ZEBALLOS VALDEZ

ASESOR: MG. GIOVANI VEGA MUCHA

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORIA

Al todopoderoso, por darme la vida y la fortaleza que necesito para terminar el desarrollo de esta investigación.

Con gran cariño a mis padres y familia.

AGRADECIMIENTO

Al eterno creador, agradezco a Dios, por darme vida, salud y darme la oportunidad de llegar a este momento de mi formación profesional.

Agradezco a mis padres y familia por su comprensión y atención.

De manera especial a mi asesor y a la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” por darme la oportunidad de lograr mi objetivo y así servir a la sociedad.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la efectividad del plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima - 2018. Estudiamos un grupo de 22 empresas que se dedican a la importación de productos de mucha demanda como son la línea de lencería, prendas de vestir, juguetes y artículos de regalo, por un periodo de tres años, 2015, 2016 y 2017-11. Los métodos utilizados en esta investigación son el científico, el de observación, revisión de documentos y análisis de documentos, el tipo de investigación según su objetivo es aplicado, por su nivel de profundización es relacional y según su inferencia es inductiva. El instrumento utilizado en la recolección de datos ha sido el análisis documental, revisión de documentos, la observación y los instrumentos utilizados fichas de apunte, guía de revisión, lista de cotejos. Efectuamos la verificación documental de los pagos de impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas, de los tres periodos estudiados, cotejando con los datos que se encuentra en la página SUNAT, operaciones en línea con sus claves SOL y asimismo cotejamos todas las importaciones con sus declaraciones y con la página de SUNAT, operatividad aduanera. Como conclusión determinamos, que todas estas empresas pagan el Impuesto a la Renta, con un atraso de en promedio de 4.8 días en pagar en el año 2015, 6.04 días de promedio en pagar en el 2016 y 8.13 días de promedio en pagar en el año 2017. Con respecto al impuesto general a las ventas, determinamos que no pagan dicho impuesto, salvo que un pequeño pago de S/. 48.00 en el periodo 2017. Este hecho llama la atención a la administración tributaria, y aún más tienen como crédito fiscal acumulado de S/. 2 812,137 y como percepción S/. 1

065,412; por ello, las empresas deben estar preparadas ante una eventual intervención de la administración tributaria, utilizando el plan estratégico tributario propuesto y con ello enfrentar airoosamente y defender su crédito fiscal.

Palabras clave: planificación estratégica, planeamiento tributario, empresas importadoras, facultades de la SUNAT.

ABSTRACT

The objective of this research is to determine the effectiveness of the tax strategic plan of importing companies in the Mesa Redonda area and neighboring areas for the fulfillment of tax liability with SUNAT in the periods 2015, 2016, 2017, Lima-2018. We study a group of 22 companies that are dedicated to the importation of high demand products such as the line of lingerie, clothing, toys and gift items, for a period of three years, 2015, 2016 and 2017-11. The methods used in this research are the scientific, the observation, document review and document analysis, the type of research according to its purpose is applied, its level of depth is relational and according to its inference is inductive. The instrument used in the data collection has been the documentary analysis, document review, observation and the instruments used, note cards, revision guide, list of collations. We carry out the documentary verification of the income tax payments and the general sales tax, for the three periods studied, comparing with the data found on the SUNAT page, operations in line with their SOL codes and also compare all the imports with their declarations and with the SUNAT page, customs operability. As a conclusion, we determined that all these companies pay the Income Tax, with an average delay of 4.8 days in paying in 2015, 6.04 average days to pay in 2016 and 8.13 average days to pay in the year 2017. With respect to the general sales tax, we determine that they do not pay this tax, except that a small payment of S / . 48.00 in the 2017 period. This fact draws attention to the tax administration, and even more they have an accumulated tax credit of S / . 2 812,137 and as perception S / . 1 065,412; for this reason, companies must be prepared before an eventual intervention of the tax administration, using the proposed tax strategic plan and with it to face bravely and defend their tax credit.

Keywords: strategic planning, tax planning, importing companies, SUNAT faculties.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	vi
ÍNDICE	viii
INTRODUCCIÓN	x

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	19
Problema general	19
Problemas específicos	19
1.3. Objetivos	22
1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis	23
1.5. Variables	25
1.6. Operacionalización de variables	
1.7. Justificación e importancia	26
1.8. Viabilidad	26
1.9. Limitaciones	26

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	27
2.2. Bases teóricas	24
2.3. Definiciones conceptuales	27
2.4. Bases epistemológicas	40

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación	49
3.2. Diseño y esquema de la investigación	49
3.3. Población y muestra	50
3.4. Instrumento de recolección de datos	51
3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos	52

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados del trabajo de campo	53
4.2. Discusión de resultados	91

4.3. Aporte científico de la investigación	100
CONCLUSIONES	102
SUGERENCIAS	110
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	111
ANEXOS	113

INTRODUCCIÓN

Nuestro país está inmerso en una economía global, y por ende la mayor de lo que consume nuestra población, son productos importados.

Ante ello, se constituyen empresas, que se dedican a la importación de diversos del exterior, principalmente de Iquique, Panamá y China.

El gobierno, a efectos de evitar la competencia con los productos peruanos, impone derechos a las importaciones, tal es así que existe un arancel por pagar, impuesto general a las ventas y las percepciones del IGV.

Al momento de nacionalizar las mercancías, aduanas efectúa ajustes de valor no respetando los valores presentados, con el fin de pagar mayores impuestos. En el presente trabajo, analizamos todas las importaciones de los periodos 2015, 2016 y el periodo 2017, hasta el mes de noviembre 2017.

Se observa que existe demasiado crédito fiscal, el cual es una llamada de atención para la SUNAT. Ante ello la administración tributaria en cualquier momento puede efectuar una fiscalización.

Ante ello proponemos que estas empresas importadoras, deben estar preparadas ante tal contingencia, implementado o haciendo uso del plan estratégico tributario propuesto.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

Con la Ley N° 29846, ley de Fortalecimiento de la SUNAT, del 21-12-2011, la SUNAT, fiscaliza más a los contribuyentes por los incentivos que recibían por sus actuaciones, por lo cual, en las diferentes intervenciones de la SUNAT, los fiscalizadores tenían como objetivo encontrar cualquier error minúsculo con la finalidad de imponer una sanción, que en muchos casos se expresaban en multas y reparos. Ante la imposición de una sanción, pago de multa o tributo, la SUNAT, exige inmediatamente el pago, caso contrario amenaza con la cobranza coactiva, mediante los embargos. (Gestión, 2015)

Observamos, que las empresas importadoras tienen mucho crédito fiscal de impuesto General a las ventas. En muchos casos esto se debe a que al momento de nacionalizar las mercaderías, en la Aduana los valores que reflejan la factura de importación (Invoice) es ajustado a otros valores más altos, y como consecuencia de ello se paga más advalorem (arancel) y más Impuesto General a las ventas. Al momento de la fiscalización los auditores de la SUNAT, no reconocen estos hechos, y obligan a los importadores que incrementen sus ventas, y este hecho genera rectificar la declaración jurada mensual y ello da consecuencia al pago de una multa, reducción del impuesto general a las ventas y pago de impuesto a la renta. (Mamani Bautista, Julio;, 2013)

Estos hechos en muchos casos afectan el patrimonio de los importadores, reduciendo su caja y creándoles problemas financieros con sus acreedores, proveedores e instituciones financieras, al no poder cumplir con sus obligaciones. Los derechos y garantías que son quebrantados por la SUNAT, en sus intervenciones son:

1. Libertad de trabajo. La SUNAT al imponer sanciones a los comerciantes importadores, está afectando su trabajo, el cual lleva al cierre del negocio.
2. Principio de legalidad. Los fiscalizadores de la SUNAT, en muchos casos abusan de su criterio de discrecionalidad, al no respetar las normas legales, al momento de efectuar una fiscalización, con el fin de imponer sanciones.
3. Principio de razonabilidad. Las actuaciones de la SUNAT deben adaptarse dentro de los límites de la facultad otorgada y observar la debida proporción y producir actos de manera legítima, justa y proporcional. Este principio no es aplicado por los funcionarios en las fiscalizaciones que realizan a las empresas importadoras.
4. Principio de no confiscatoriedad. En muchos casos la SUNAT, con sus actuaciones afectan el patrimonio de las empresas, hasta el extremo de embargar sus bienes.

Por otro lado, la economía peruana no está creciendo de acuerdo a las proyecciones del gobierno. Se pronosticó que la economía peruana crecerá 4% en el 2016.

Ante ello, una de las metas de la SUNAT es ampliar la base tributaria y perfeccionar los procesos de recaudación y fiscalización. Con estas medidas se busca incrementar la formalización y el incremento de la base tributaria a través de la inclusión de las Micro y Pequeñas empresas.

Al respecto, la SUNAT cuenta con amplias facultades para realizar el cobro de las deudas tributarias a través de la cobranza coactiva, una vez que los contribuyentes no cumplen sus responsabilidades en tiempo. Así tenemos,

que cuando efectúan una intervención a un contribuyente vía fiscalización o verificación, en su mayoría emiten órdenes de pago, resoluciones de determinación o resoluciones de multa. Si dichos Valores son fraccionados y si no se cancelan oportunamente, pasan al área de cobranza coactiva. (SUNAT, 2017)

El área de cobranza coactiva, para garantizar el cobro de la deuda tributaria, se aplican medidas cautelares. Una de ellas es el embargo en forma de retención bancaria, mediante el cual la SUNAT cursa un oficio al banco a fin que esta retenga cierta cantidad de dinero y se lo remita a sus cuentas. Este acto perjudica al contribuyente, quien no puede efectuar sus transacciones comerciales.

La recaudación tributaria constituye el pilar fundamental de toda sociedad organizada y, por tanto, el ente encargado de su ejecución cumple funciones constitucionales valiosas, debido a que, a través de ellas, se logra el financiamiento del gasto público y la satisfacción de necesidades sociales, por ende el incremento de la recaudación sustentado en el ejercicio de las facultades atribuidas a la SUNAT y ejecutadas por sus funcionarios, debe encontrarse siempre limitado por el respeto irrestricto de los derechos constitucionales y normas legales internas.

En ese sentido se aprecia que, legalmente, la SUNAT cuenta con potestades para sancionar administrativamente a los contribuyentes ante la comisión de infracciones. A nivel nacional durante el ejercicio 2016, según la Memoria de SUNAT, se han realizado 1 296,000 acciones de fiscalización, de los cuales

se han emitido: 838,000 cartas inductivas, 253,000 esquelos de citación y 205,000 visitas no programadas.

Partiendo de la información anterior, se analiza el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de un grupo de empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, así como el consecuente accionar de la SUNAT.

En el **anexo N° 19** podemos observar que las empresas importadoras presentan su Declaración Jurada (DJ) referida al Impuesto General a las Ventas (IGV); pero no realizan el respectivo pago, pese a estar obligadas a ello.

En el **anexo N° 20** podemos observar que la mayoría de las empresas importadoras han realizado el respectivo pago; 13 de ellas (que significa el 59% del total) lo han hecho en fecha cercana al límite de tiempo, razón por la cual han recibido la respectiva notificación.

En el **anexo N° 21** podemos observar que a la mayoría de las empresas no le corresponde este pago (debido a que no superan 1 millón de activos netos), y a las que sí le corresponde ha realizado el respectivo pago. Al analizar integralmente la información de los anexos se puede sintetizar que:

- Declaran el IGV, pero no realizan el respectivo pago, lo cual las expone a medidas coercitivas de la SUNAT como embargos u otras.
- Realizan el pago de IR se realiza, pero en fecha límite y se recibe notificación coercitiva de la SUNAT.

- El ITAN no aplica para la mayoría, y las que sí le corresponde lo han cumplido

En conclusión, la mayoría de esas empresas no cumplen en su totalidad con su responsabilidad tributaria, por lo que han recibido diversas notificaciones por parte de la SUNAT. **como se detalla en el anexo N° 22.**

1.2 Formulación del problema

Problema general

¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018?

Problemas específicos

- ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto a la renta, Lima-2018?
- ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto general, Lima-2018?
- ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para que no sufran ajustes de valor de mercaderías, Lima-2018?
- ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para que no exponerse al accionar coercitivo de la SUNAT, Lima-2018?

1.3 Objetivos

Objetivo general

Determinar la efectividad del plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.

Objetivos específicos

- a. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto a la renta, Lima-2018.
- b. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto general, Lima-2018.
- c. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para que no sufran ajustes de valor de mercaderías, Lima-2018.
- d. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para que no exponerse al accionar coercitivo de la SUNAT, Lima-2018.

1.4 Hipótesis y/o sistema de hipótesis

Hipótesis general

Hi: El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.

Ho: El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores no es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.

1.5 Variables

Variable independiente

Plan estratégico tributario

Variable dependiente

Responsabilidad tributaria

1.6 Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS (ESCALA)
VARIABLE INDEPENDIENTE			
Plan estratégico tributario	Planeamiento tributario	-Reducir o eliminar la carga fiscal. -Gozar de beneficios tributarios.	¿Han efectuado pagos en exceso de impuestos? ¿Han efectuado pagos de multas innecesarias? ¿Han existido reparos por desconocimiento de gastos? ¿Han cometido algún delito tributario para pagar menos impuesto?
	Impuesto a la renta	Reducir o eliminar la carga fiscal. -Gozar de beneficios tributarios.	¿Cuántas empresas se ubican en el régimen general? ¿Cuántas empresas se ubican en el régimen MYPE Tributario? ¿Cuántas empresas se ubican en el Régimen Especial
	Impuesto general a las ventas	- Crédito Fiscal en el IGV - Base imponible del IGV en las importaciones. - Las percepciones del IGV en las importaciones. - Las deducciones en el IGV	¿Tienen operaciones no reales? ¿En qué medida ajustan los valores FOB? ¿Cuál es el uso que le dan a las percepciones? ¿Cuál es el uso que le dan a las deducciones?

VARIABLE DEPENDIENTE			
Responsabilidad tributaria	Responsabilidad solidaria	<ul style="list-style-type: none"> - Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. - Los partícipes o cotitulares de las comunidades de bienes y sociedades civiles, en proporción a sus respectivas participaciones respecto a las obligaciones tributarias materiales de dichas entidades. - Las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio 	
	Responsabilidad subsidiaria	La responsabilidad subsidiaria requiere previamente la insolvencia del deudor principal y de los posibles responsables solidarios	

1.7 Justificación e importancia

La investigación de la presente investigación se justifica no solo porque desde el punto de vista del contribuyente (empresas importadoras del Cercado Lima), le permitirá conocer sus deberes derechos, y consecuentemente prepararse para obrar en consecuencia, sin exponerse al accionar coercitivo de la SUNAT; lo cual beneficia no solo a las empresas, sino al país en sí mismo.

1.8 Viabilidad

La investigación es viable, por cuanto el tema de actualidad, y se cuenta con el material bibliográfico, y los recursos necesarios para realizarla.

1.9 Limitaciones

Las limitaciones que tenemos son las siguientes:

- No es posible precisar la cantidad de empresas importadores que fueron notificadas con órdenes de Pago.
- No podemos tener acceso al clave sol de todos los contribuyentes, porque los consideran confidenciales. Con ello podríamos verificar todas las resoluciones emitidas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Internacionales

Dentro de los trabajos encontrados que guardan relación con la investigación, se encuentran entre otros el de (Vergara, 2012). Diseño de una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto sobre la renta (I.S.L.R.) Caso: Agroempaques, C.A., Ejercicio económico Septiembre 2009-agosto 2010. Tesis para optar el título de especialista en tributación. Venezuela: Universidad Centro occidental "Lisandro Alvarado. En ese trabajo se concluye que: "Se evidenció que el ambiente de control en cuanto al ámbito de lo que es una planificación tributaria es llevado en la organización por una sola persona, el cual demuestra la necesidad de capacitar a más personal en esa actividad". Pag.113

En concordancia al proceso para el cumplimiento de la obligación tributaria en cuanto a las operaciones administrativas se justificó que la empresa Agroempaques C.A., utiliza los recursos tecnológicos como apoyo para un efectivo cumplimiento de sus labores administrativas y contables tanto para aplicar las establecidas por el Servicio Integrado de la Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT) como para las que hacen regencia a la capacitación y desempeño en cuanto a leyes, decretos y ordenanzas (p.114). Ibidem.

Por su parte (Galárraga, 2014), en su obra "Planificación tributaria del impuesto a la renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico

2014, caso práctico Industria Harinera. Tesis para optar el título de magister en tributación. Guayaquil, Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral, concluye que: “Para realizar una planificación tributaria, es importante que toda empresa tenga una planeación estratégica a largo plazo, en el caso de Industria Harinera, su visión, misión y objetivos son conocidos por todo el personal que conforma la empresa. El principio fundamental de la compañía es cumplir con las disposiciones legales vigentes para la determinación del impuesto a la renta, considerando y aplicando los beneficios tributarios que otorga la propia normativa. Una planificación tributaria ayuda a no afectar a futuro la capacidad contributiva de la empresa, pagando su impuesto a la renta en la justa medida” (p.102).

En ese mismo sentido (Zea & Zorrilla, 2012) en su tesis Planificación Tributaria para el pago de los impuestos directos e indirectos de la empresa SAHUZ S.A. de la ciudad de Guayaquil, para el ejercicio 2012, citan la tesis de Cevallos, Milton y Espinel, Luis (2009), Planificación Tributaria dentro del Plan Estratégico en la empresa Andec S.A., “En un Mundo globalizado y cada vez más competitivo queremos Plantear una serie de ideas sobre cómo mejorar la calidad de toma de decisiones en las empresas, por este motivo la planificación tributaria se ha implementado en las compañías como una disciplina nueva, viendo como en las compañías como una disciplina nueva, viendo como la planificación tributaria puede mejorar los resultados de gestión, como una herramienta para la toma de decisiones gerenciales, trata de satisfacer las necesidades de minimizar las cargas impositivas y por consiguiente el incremento de la utilidad después de deducir los impuestos, el objetivo fundamental de esta planificación tributaria es la búsqueda de

mecanismos que contribuyan a una menor carga impositiva para la compañía ANDEC SA, enmarcadas en las leyes tributarias de nuestro país. Este proyecto tiene como finalidad desarrollar una planificación tributaria para la compañía ANDEC SA, por medio de mecanismos como la buena planificación de los ingresos, costos y gastos, el reinvertir utilidades, una buena provisión de tributos y desarrollar estrategias tributarias que mejoren la liquidez de la empresa y que no ocasionen pagos incensarios de impuestos. La planificación está comprometida en la fijación de objetivos de la organización y en las formas generales de alcanzarlos, mediante la reinversión de utilidades aumentara el patrimonio de la empresa y se incrementan las utilidades en beneficio de la compañía en general, de esta manera se lograra el objetivo principal que es de no pagar demasiados impuestos y lograr la optimización de todos los recursos con que cuenta la empresa, poner en marcha el plan inmediatamente en la compañía ANDEC SA y dar un seguimiento al mismo, evaluando para saber si están cumpliendo todas las metas de acuerdo al plan ejecutado en la compañía. Pag.11.

Igualmente, Zea Humberto y Zorrilla Sandra (2012), en la tesis "Planificación Tributaria para el pago de impuestos directos e indirectos de la empresa Sahuz S.A. de la ciudad de Guayaquil, para el año 2012," universidad Estatal de Milagro, Ecuador, concluyen en la verificación de hipótesis que "el cumplimiento de las obligaciones tributarias influye en las finanzas de la empresa, la organización en la contabilidad ocasiona el cumplimiento tributario, la utilización de los escudos fiscales introduce beneficios a la compañía, así como que la planificación tributaria es una herramienta de gestión de la gerencia, se obtienen beneficios y oportunidades que conceden

las leyes relacionadas con cada impuesto dentro del marco que la propia ley de cada tributo permite” Pág. 79

Nacionales

También en nuestro país se han realizado investigaciones con tema similar al que se trata en nuestra investigación. Algunos ejemplos de ellos son: (Maslucan, 2015), en sus conclusiones, manifiesta que “no se realizan verificaciones periódicas que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la correcta aplicación de las normas tributarias”, así como de la documentación de soporte de sus operaciones, lo cual aumenta la probabilidad de contingencias tributarias; la empresa Molinorte SAC con la implementación del plan estratégico tributario efectuado en el ejercicio gravable 2014, ha realizado sus operaciones comerciales, financieras, contables y tributarias en concordancia con las normas tributarias vigentes. Asimismo, expresa que la implementación del plan estratégico tributario en la empresa Molinorte SAC, coadyuva en la prevención de contingencias tributarias, minimizando el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, determinando el correcto imputo a pagar. Por también concluye, que la aplicación del plan estratégico tributario en la empresa Molinorte SAC arroja resultados positivos, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo tanto económicamente como financieramente. Pag.69

Por su parte, (Ballena, 2017), en su tesis “ Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Casagrande SAA”, Universidad Nacional de Trujillo, concluye que: “La propuesta de planeamiento tributario

presentado tiene incidencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa agroindustrial Casagrande SAA, ya que la información histórica y proyectada de los estados financieros nos muestra mediante indicadores el incremento de los resultados, específicamente en la utilidad como consecuencia de la implementación y aplicación del plan tributario”. Y en la conclusión 4, expresa que “la aplicación del planeamiento tributario nos ha permitido proyectar un equilibrio en la situación económica y financiera, ya que mediante las políticas consideradas nos ayuda a reconocer, programar y determinar con mayor precisión la cancelación de las obligaciones tributarias”.

Pág. 66

2.2. Bases teóricas

1. Plan

En su forma más simple el concepto de plan se define como la intención y proyecto de hacer algo, o como proyecto que, a partir del conocimiento de las magnitudes de una economía, pretende establecer determinados objetivos. Asimismo, se ha definido como un documento en que se constan las cosas que se pretenden hacer y forma en que se piensa llevarlas a cabo. Y también se señala como la organización y coordinación de las actividades económicas.

Para Ezequiel Arder-Egg, el “Plan es el parámetro técnico-político dentro del cual se enmarcan los programas o proyectos. Y menciona que un plan hace referencia a las decisiones de carácter general que expresan:

- Lineamientos
- Prioridades
- Estrategias de acción

- Asignación de recursos
- Conjunto de medios o instrumentos (técnicas) que se han de utilizar para alcanzar metas y objetivos propuestos.”

2. Planificar

Francisco Mochon, dice, que planificar consiste en especificar los objetivos que deben alcanzarse y decidir anticipadamente las acciones que deben tomarse para lograr tales objetivos. La planificación incluye “analizar situaciones actuales, anticipar el futuro, determinar los objetivos, decidir los tipos de actividades en los que la compañía debe implicarse, elegir las estrategias y determinar los recursos que se necesitan para alcanzar los objetivos de la organización. (Mochon, 2009, pág. 2)

3. Planificación

Los autores John Ivancevich, Peter Lornzi, Steven Skinner y Philip Crosby, en su libro Gestión, calidad y competitividad, definen que la planificación es el proceso mediante el cual los gestores analizan su entorno interno y externo, se formulan preguntas fundamentales sobre la razón de ser de su organización y expresan su finalidad, sus metas y sus objetivos. La planificación se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales se fijan los objetivos y se determinan las líneas de acción más apropiadas para alcanzarlos.

Señala, asimismo, que planificar en el mejor de los casos, significa que las decisiones que hoy se adopten producirán resultados útiles en alguna fecha futura, resultados que se desprenden de la finalidad y objetivos de la

organización. El proceso de planificación es dinámico y envuelve a muchas variables que hay que tener en cuenta y hay que interrelacionar al ensamblar todas las piezas que integran el plan. El resultado de este proceso es un plan escrito que debería tener una amplia difusión y calificar la calidad de los resultados que se obtengan. (Ivancevich, Lorenzi, Skinner, & Crosby, 1997)

4. Planificación estratégica

Para los autores John Ivancevich, Peter Lornzi, Steven Skinner y Philip Crosby, estrategia es un amplio plan de acción para el logro de los objetivos de la empresa y el cumplimiento de su misión; y planificación estratégica es el proceso mediante el cual se examina el medio ambiente de la organización, se determina su finalidad, se fijan los objetivos y metas deseados o puntos de referencia deseados y se diseñan los medios para alcanzarlos (se elabora un plan de cartera).”¿Cómo queremos que sea el futuro? ¿Qué queremos hacer para garantizar el logro del futuro que deseamos? Idem, pag. 244

Los elementos clave de la planificación estratégica son:

El medio ambiente, la finalidad, los objetivos y metas, las estrategias operativas y el plan de cartera de la organización. idem, pag. 245.

5. Planeamiento tributario

Al referirse al Planeamiento tributario en la doctrina también se le conoce como “Planificación Tributaria”, “Estrategia Tributaria”, “Tax Planning”, entre otros, a continuación, apreciemos distintas definiciones que están

relacionadas con el término planeamiento tributario. Al consultar la doctrina hemos podido ubicar lo siguiente.

Alva, M., en la revista Actualidad empresarial, N° 286, set, 2013, cita que, para VILLANUEVA GONZÁLEZ, “El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”. VILLANUEVA GONZÁLES, Martín. Planeamiento tributario. Material utilizado en el Diplomado en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Escuela de Postgrado. (Alva Matteucci, 2013)

El mismo Alva Mario, en la revista N° 286, cita la definición de VERGARA HERNÁNDEZ en donde la “Planificación Tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal” VERGARA HERNÁNDEZ, Samuel. Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Facultad de Economía y Negocios. Universidad de Chile. (HERNÁNDEZ, 2015)

Alva Mario, en su artículo de la revista en mención antes, cita que, en términos de SAAVEDRA RODRÍGUEZ, el Planeamiento Tributario “Busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones” SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Rubén. Elusión, economía de opción, evasión, negocios

simulados y planeamiento tributario. Material de Enseñanza utilizado en el Colegio de Contadores Públicos de Lima. (Saavedra Todríguez, 2014)

Alva Mario, cita en su artículo planeamiento tributario, publicado en la revista N° 286, actualidad empresarial, que en un interesante trabajo ALVAREZ RAMOS, BALLESTEROS GRIJALVA y FIMBRES AMPARANO, precisan que “La planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a Contrario Sensum, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido” (ÁLVAREZ RAMOS, BALLESTEROS GRIJALVA, & FIMBRES AMPARANO, 2011)

Alva Mario, cita a BRAVO CUCCI, en la revista N° 286 de la revista actualidad empresarial, en donde define al Planeamiento Tributario como aquel “... conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario” BRAVO CUCCI, Jorge. Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.

Alva Mario, cita a CORNEEL, en la revista N° 286 Actualidad Empresarial, precisando que “el planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor

de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió” CORNEEL, Frederic G. Planeamiento tributario: enseñanza y práctica.

Alva Mario, cita a ROBLES MORENO, en la Revista N° 286 Actualidad Empresarial, en donde considera que “el planeamiento tributario al cual nos referimos es aquel que consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir ilícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar” (ROBLES MORENO, 2009)

Saavedra Enrique, define que el planeamiento estratégico tributario (PET), “es un conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Es una herramienta de gestión empresarial, que tiene ver con la toma de decisiones en el presente, y con consecuencias futuras. Asimismo, señala, que los objetivos son:

- La optimización de la carga fiscal de la empresa o de un nuevo proyecto de inversión, mediante un cuidadoso planeamiento tributario que redundará en la generación de, mayores utilidades y hará más competitivo el negocio.
- La eliminación de contingencias tributarias.
- Optimización de las utilidades de la empresa
- Utilización de figuras legales, que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes.
- Minimización de los gastos.
- Deducción adecuada de los gastos.

- Minimización o reducción de pago de impuestos, utilizando correctamente las herramientas legales.

Extraído del material entregado en el seminario de Planeamiento Estratégico Tributario, dictado por Enrique Saavedra, el 28/09/2017.

6. Empresas importadoras

Una empresa importadora es aquella que compra productos a fabricantes y/o productores de otro país, para introducirlos en otro. Concepto extraído de la pág. DISTRIBUCIÓN MAYORISTA WWW.ALPORMAYOR.WS. Muchas veces, una importadora también es una empresa mayorista y distribuidora de cualquier producto que sea. Los países productores abastecen el mercado interno y el excedente de su producción lo importan a los países que lo demandan.

Cuando se refiere a importadora, incluye a empresas que importan productos alimenticios, insumos para tecnología, computación, telefonía, electrodomésticos, textiles, indumentaria deportiva, decoración y todo un sinfín de productos que los países compran y venden.

Cuando hay una empresa importadora, existe también una empresa exportadora. Uno de los temas fundamentales que debe tener una empresa importadora, es la logística que es el proceso de administrar de manera estratégica el abastecimiento, el movimiento como así también el almacenamiento de los materiales, el inventario de productos terminados y los canales de distribución.

Las actividades de control abarcan a las políticas y los procedimientos correspondientes que ayudan a asegurar que se sigan las líneas de la dirección. También, las actividades de control, ayudan en una empresa a

realizar las acciones necesarias para afrontar los riesgos y así conseguir con certeza los objetivos de la entidad.

En toda importadora, el proceso logístico, implica costos, tiempo y calidad que son fundamentales para la actividad de importación, para que la mercadería o los productos lleguen a destino en el menor tiempo estimado posible, con el menor costo y los productos en óptimas condiciones. Para lograr una óptima logística internacional, una empresa importadora de mercadería, sea cual sea su origen se deben tomar en cuenta los servicios de los agentes de carga y esto es transporte internacional de carga, que puede ser tanto marítimo como aéreo, consolidación de mercancías, almacenaje y distribución, camiones, despacho de aduanas, seguro de carga, proyecto de movimientos, control de carga y servicios de logística global.

El marketing es muy importante en cualquier empresa ya sea una empresa de alto prestigio y experiencia como así también una pyme. Con el marketing podemos conocer el mercado con respecto a los canales de distribución de cada negocio para lograr el contacto con el cliente y llegar de esa forma a un acuerdo en el precio, a un acuerdo en la forma de pago y a un acuerdo en el punto de entrega, satisfaciendo la demanda la creciente demanda del mercado.

Los factores externos en cualquier empresa que se dedica a la importación son importantes para tener en cuenta para ajustar sus actividades de acuerdo a la influencia de factores, tales como: el nivel de actividad económica del rubro, la regulación del sector, la competencia, el riesgo financiero y los suministros básicos.

7. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Tiene como función principal administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Central, con excepción de los tributos municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley (SUNAT, 2017).

Con el propósito de cumplir sus funciones, el Estado le ha otorgado facultades, reguladas principalmente en el Código Tributario, es por ello que el ente público puede ejercer atribuciones como la de recaudación, fiscalización, determinación y sanción. Adicionalmente a ello debemos precisar que el órgano recaudador tiene atribuciones de autotutela que le permiten ejecutar sus propios actos de cobro sin recurrir a la vía judicial, esto a través del procedimiento de cobranza coactiva.

Dentro de las acciones desarrolladas por la SUNAT se encuentran procedimientos que no se encuentran regulados legalmente, cuyo objetivo es lograr aplicar multas por incumplimientos de obligaciones formales, que resultan ser totalmente desproporcionadas y arbitrarias, y que finalmente responden al siguiente objetivo: cumplir metas recaudatorias.

Ante lo detallado, debemos advertir que legalmente la SUNAT cuenta con potestades para sancionar administrativamente la comisión de infracciones cometidas por los contribuyentes; lo cual no justifica que sean utilizadas y ejecutadas de forma excesiva e irresponsable por los servidores públicos al servicio del ente recaudador, en la medida que tales funcionarios entienden que dichas facultades pueden ser ejercidas sin límites y sin respeto por los más mínimos principios constitucionales que rigen cualquier Estados de derecho como el nuestro.

Así, el artículo 82° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo No 133-2013-EF, en adelante Código Tributario, dispone que la SUNAT tiene la **facultad discrecional** de sancionar las infracciones tributarias.

Por su parte, el artículo 165° de la norma antes citada señala que la **infracción será determinada en forma objetiva** y sancionada administrativamente con **penas pecuniarias**, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

(Ruiz de Castilla Ponce de León, 2014) citando a Bravo, Jorge y Villanueva, Walker quienes, señalan que “la Administración Tributaria, es una potestad inherente al acreedor de la obligación tributaria, quien es el titular del crédito tributario, tiene el derecho a administrar los tributos creados en el ejercicio de la potestad tributaria que le fue concedida. Pero a través del Código Tributario, el Estado ha delegado su potestad a un ente especializado; la Superintendencia Nacional de Aduanas y de administración tributaria

(SUNAT), que actualmente tiene competencia para administrar los tributos internos y aquellos derivados de los regímenes aduaneros (antes competencia de Aduanas). Quien ejerce la Administración Tributaria, se encuentra dotada de las siguientes facultades:

a.- Fiscalización; b.- Determinación; c.- Recaudación y d.- Sancionadora (Robles, Ruiz de Castilla, & Bravo, 2014, págs. 489, 490)

Tipos de operativos

Actualmente se ha puesto especial énfasis en la realización de operativos en todo el país, puesto que éstos han estado suspendidos por más de un año. Para ello se ha diseñado una serie de acciones para su aplicación al nivel nacional y se ha publicado el régimen de gradualidad de sanciones.

Para la planificación de los operativos se considera información interna y externa. Ambas nos proporcionan ciertos indicios de incumplimiento tributario que podrían ameritar la realización de un operativo. Así, la información interna nos indica, entre otros detalles, un determinado sector o actividad con una declaración mínima de ingresos, personas que poseen una cantidad considerable de inmuebles y no declaran rentas de primera categoría, etc. La información externa se refiere a la percepción de la realidad donde encontramos indicios de incumplimiento tributario, como por ejemplo, determinadas galerías o locales donde no se entregan comprobantes de pago.

Existen diversos tipos de operativos que la SUNAT puede realizar en una determinada circunstancia, entre los que podemos señalar los siguientes:

1. Operativo verificación de emisión y entrega de comprobantes de pago.

2. Control del traslado de mercadería a través de garitas o unidades móviles.
3. Operativo comprobante pago, que consiste en verificar la posesión o propiedad de los bienes que se comercializan.
4. Control de ingresos por venta de bienes o prestación de servicios efectuados directamente en los establecimientos donde se realizan las actividades económicas.
5. Control de inventarios o existencias de propiedad del contribuyente con la finalidad de constatar diferencias entre los bienes que realmente posee y los registrados en su contabilidad.
6. Operativo Renta de primera categoría, que consiste en detectar a aquellos arrendadores que no pagan el impuesto por el alquiler de sus bienes inmuebles.
7. Operativo Imprentas, que consiste en detectar aquellas imprentas que imprimen comprobantes de pago sin autorización de la SUNAT.

Facultad discrecional

Samhan, Fiorella (2015), expresa que “la discrecionalidad en el ejercicio de la facultad sancionadora otorga un, margen de actuación libre a la Administración Tributaria, ello con el fin de tomar decisiones basadas en el uso de criterios distintos a los estrictamente jurídicos, tales como juicios de oportunidad o conveniencia, aspectos políticos, técnicos, económicos, sociales o de mera organización administrativa. Así, la discrecionalidad permite a la Administración Tributaria, sancionar aquellas conductas que, según el contexto en que se hayan producido, merezcan una sanción que desaliente el incumplimiento o incremento del nivel de cumplimiento actual, y por el contrario, abstenerse de hacerlo en los supuestos en que por el

contexto no sea adecuado u oportuno sancionar (juicio de conveniencia). Lo que resulta evidente de este dispositivo, es que la Administración no puede tener ni tiene la facultad de establecer sanciones porque este es una materia reservada a la ley, conforme lo precisa la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario (Principio de Reserva de Ley). En consecuencia, la discrecionalidad administrativa reside en la posibilidad de aplicar o no aplicar la sanción respectiva a una infracción tributaria. Es decir, la discrecionalidad actúa en la fase de aplicación de la norma y no en su creación, por lo que se la denomina discrecionalidad ejecutiva” (Samhan, 2015).

Así también, el segundo párrafo del artículo 166° del Código Tributario, establece que, en virtud a la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones, la SUNAT también **puede aplicar gradualmente las sanciones** por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar

Infracción tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en leyes o decretos legislativos (Art. 164° del Código Tributario).

En este caso las penas pecuniarias lo constituyen las multas que implican el pago de importantes sumas dinerarias de parte del contribuyente al haber incurrido en **Facultad de Recaudación de la SUNAT**.

El artículo 55° del Código tributario, señala que “es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema

bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración". TUO del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF (22-06-2013).

Medidas Cautelares Previas

El artículo 56 del Código Tributario, señala que "Excepcionalmente, cuando por el comportamiento del deudor tributario sea indispensable o, existan razones que permitan presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa, antes de iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva, la Administración a fin de asegurar el pago de la deuda tributaria, y de acuerdo a las normas del presente Código Tributario, podrá trabar medidas cautelares por la suma que baste para satisfacer dicha deuda, inclusive cuando ésta no sea exigible coactivamente. Para estos efectos, se entenderá que el deudor tributario tiene un comportamiento que amerita trabar una medida cautelar previa, cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Presentar declaraciones, comunicaciones o documentos falsos, falsificados o adulterados que reduzcan total o parcialmente la base imponible;
- Ocultar total o parcialmente activos, bienes, ingresos, rentas, frutos o productos, pasivos, gastos o egresos; o consignar activos, bienes, pasivos, gastos o egresos, total o parcialmente falsos;
- Realizar, ordenar o consentir la realización de actos fraudulentos en los libros o registros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por ley, reglamento o Resolución de Superintendencia, estados contables,

declaraciones juradas e información contenida en soportes magnéticos o de cualquier otra naturaleza en perjuicio del fisco, tales como: alteración, raspadura o tacha de anotaciones, asientos o constancias hechas en los libros, así como la inscripción o consignación de asientos, cuentas, nombres, cantidades o datos falsos;

- Destruir u ocultar total o parcialmente los libros o registros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las normas tributarias u otros libros o registros exigidos por ley, reglamento o Resolución de Superintendencia o los documentos o información contenida en soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información, relacionados con la tributación.
- No exhibir y/o no presentar los libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad, y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias que hayan sido requeridos en forma expresa por la Administración Tributaria, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, dentro del plazo señalado por la Administración en el requerimiento en el cual se hubieran solicitado por primera vez.

Asimismo, no exhibir y/o no presentar, los documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, en el caso de aquellos deudores tributarios no obligados a llevar contabilidad.

Para efectos de este inciso no se considerará aquel caso en el que la no exhibición y/o presentación de los libros, registros y/o documentos antes mencionados, se deba a causas no imputables al deudor tributario;

- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado al vencimiento del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes;
- Obtener exoneraciones tributarias, reintegros o devoluciones de tributos de cualquier naturaleza o cualquier otro beneficio tributario simulando la existencia de hechos que permitan gozar de tales beneficios;
- Utilizar cualquier otro artificio, engaño, astucia, ardid u otro medio fraudulento, para dejar de pagar todo o parte de la deuda tributaria;
- Pasar a la condición de no habido;
- Haber demostrado una conducta de constante incumplimiento de compromisos de pago;
- Ofertar o transferir sus activos, para dejar de pagar todo o parte de la deuda tributaria;
- No estar inscrito ante la administración tributaria.

Las medidas señaladas serán sustentadas mediante la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa, Orden de Pago o Resolución que desestima una reclamación, según corresponda; salvo en el supuesto a que se refiere el Artículo 58°.

Si al momento de trabar una medida cautelar previa se afecta un bien de propiedad de terceros, los mismos podrán iniciar el procedimiento a que hace referencia el Artículo 120° del presente Código Tributario.

Las medidas cautelares trabadas antes del inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva, únicamente podrán ser ejecutadas luego de iniciado dicho procedimiento y vencido el plazo a que se refiere el primer párrafo del Artículo 117°; siempre que se cumpla con las formalidades establecidas en el Título II del Libro Tercero de este Código.

Excepcionalmente, si los bienes embargados fueran perecederos y el deudor tributario, expresamente requerido por la SUNAT, no los sustituye por otros de igual valor u otorgue carta fianza bancaria o financiera en el plazo que la Administración Tributaria señale, ésta podrá rematarlos antes del inicio del Procedimiento de Cobranza Coactiva. El monto obtenido en dicho remate deberá ser depositado en una Institución Bancaria para garantizar el pago de la deuda dentro del Procedimiento de Cobranza Coactiva.

Mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT establecerá las condiciones para el otorgamiento de la carta fianza, así como las demás normas para la aplicación de lo señalado en el párrafo anterior". TUO del Código Tributario. D.S. N° 133-2013-EF (22-06-2013).

Facultad de Determinación de la SUNAT

El artículo 59° del Código Tributario, señala que "por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, b) La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo".

Arancibia, Miguel (2012), cita al autor Cesar Iglesias, quien expresa que "se entiende por determinación tanto al acto jurídico complejo, o acto jurídico administrativo complejo mediante el cual el sujeto pasivo o la administración Tributaria, según corresponda conforme a ley o ambos coordinadamente, declaran la existencia de una obligación tributaria identificándola con un sujeto concreto, calculando además la base

imponible y su cuantía, o bien procediendo a declarar la inexistencia, exención o inexigibilidad de la misma, como también situaciones en las cuales se define la situación jurídica de un sujeto a partir de algunos de los requisitos establecidos legalmente”. Arancibia, Miguel (2012). Manual del Código Tributario y de la ley penal tributaria. Pag. 184.

Facultad de fiscalización de la SUNAT

El artículo 62° del Código Tributario, señala que “La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
 - a. Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
 - b. Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que

de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.

- c. Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

Sólo en el caso que, por razones debidamente justificadas, el deudor tributario requiera un término para dicha exhibición, la Administración Tributaria deberá otorgarle un plazo no menor de dos (2) días hábiles.

También podrá exigir la presentación de informes y análisis relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en la forma y condiciones requeridas, para lo cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.

2. En los casos que los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de microarchivos, la Administración Tributaria podrá exigir:

- a. Copia de la totalidad o parte de los soportes portadores de microformas gravadas o de los soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la Administración Tributaria los instrumentos materiales a este efecto, los que les serán restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación.

- b. En caso el deudor tributario no cuente con los elementos necesarios para proporcionar la copia antes mencionada la Administración Tributaria, previa autorización del sujeto fiscalizado, podrá hacer uso de los equipos informáticos, programas y utilitarios que estime convenientes para dicho fin.
- c. Información o documentación relacionada con el equipamiento informático incluyendo programas fuente, diseño y programación utilizados y de las aplicaciones implantadas, ya sea que el procesamiento se desarrolle en equipos propios o alquilados o, que el servicio sea prestado por un tercero.

El uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación para la realización de tareas de auditoría tributaria, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.

La Administración Tributaria podrá establecer las características que deberán reunir los registros de información básica almacenable en los archivos magnéticos u otros medios de almacenamiento de información. Asimismo, señalará los datos que obligatoriamente deberán registrarse, la información inicial por parte de los deudores tributarios y terceros, así como la forma y plazos en que deberán cumplirse las obligaciones dispuestas en este numeral.

- 3. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo

cual la Administración Tributaria deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.

Esta facultad incluye la de requerir la información destinada a identificar a los clientes o consumidores del tercero.

4. Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia de ser el caso. Las manifestaciones obtenidas en virtud de la citada facultad deberán ser valoradas por los órganos competentes en los procedimientos tributarios.

La citación deberá contener como datos mínimos, el objeto y asunto de ésta, la identificación del deudor tributario o tercero, la fecha y hora en que deberá concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, la dirección de esta última y el fundamento y/o disposición legal respectivos.

5. Efectuar tomas de inventario de bienes o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arquezos de caja, valores y documentos, y control de ingresos. Las actuaciones indicadas serán ejecutadas en forma inmediata con ocasión de la intervención.
6. Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de cinco (5) días hábiles, prorrogables por otro igual.

Tratándose de la SUNAT, el plazo de inmovilización será de diez (10) días hábiles, prorrogables por un plazo igual. Mediante Resolución de Superintendencia la prórroga podrá otorgarse por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.

La Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido inmovilizado.

7. Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles

La Administración Tributaria procederá a la incautación previa autorización judicial. Para tal efecto, la solicitud de la Administración será motivada y deberá ser resuelta por cualquier Juez Especializado en lo Penal, en el término de veinticuatro (24) horas, sin correr traslado a la otra parte.

La Administración Tributaria a solicitud del administrado deberá proporcionar copias simples, autenticadas por Fedatario, de la documentación incautada que éste indique, en tanto ésta no haya sido puesta a disposición del Ministerio Público. Asimismo, la

Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido incautado.

Al término de los cuarenta y cinco (45) días hábiles o al vencimiento de la prórroga, se procederá a la devolución de lo incautado con excepción de aquella documentación que hubiera sido incluida en la denuncia formulada dentro de los mismos plazos antes mencionados.

Tratándose de bienes, al término del plazo o al vencimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo anterior, la Administración Tributaria comunicará al deudor tributario a fin de que proceda a recogerlos en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación de la comunicación antes mencionada, bajo apercibimiento de que los bienes incautados caigan en abandono. Transcurrido el mencionado plazo; el abandono se producirá sin el requisito previo de emisión de resolución administrativa alguna. Será de aplicación, en lo pertinente, las reglas referidas al abandono contenidas en el Artículo 184°.

En el caso de libros, archivos, documentos, registros en general y soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información, si el interesado no se apersona para efectuar el retiro respectivo, la Administración Tributaria conservará la documentación durante el plazo de prescripción de los tributos. Transcurrido éste podrá proceder a la destrucción de dichos documentos.

8. Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte.

Para realizar las inspecciones cuando los locales estuvieren cerrados o cuando se trate de domicilios particulares, será necesario solicitar autorización judicial, la que debe ser resuelta en forma inmediata y otorgándose el plazo necesario para su cumplimiento sin correr traslado a la otra parte.

La actuación indicada será ejecutada en forma inmediata con ocasión de la intervención.

En el acto de inspección la Administración Tributaria podrá tomar declaraciones al deudor tributario, a su representante o a los terceros que se encuentren en los locales o medios de transporte inspeccionados.

9. Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.

Solicitar información a las Empresas del Sistema Financiero sobre:

- a. Operaciones pasivas con sus clientes, en el caso de aquellos deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con los que éstos guarden relación y que se encuentren vinculados a los hechos investigados. La información sobre dichas operaciones deberá ser requerida por el Juez a solicitud de la Administración Tributaria. La solicitud deberá ser motivada y resuelta en el término de setenta y dos (72) horas, bajo responsabilidad. Dicha información será proporcionada en la forma y condiciones que señale la

Administración Tributaria, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución judicial, pudiéndose excepcionalmente prorrogar por un plazo igual cuando medie causa justificada, a criterio del juez.

b. Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazos y condiciones que señale la Administración Tributaria.

10. Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.

11. Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos sometidos al ámbito de su competencia o con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.

Las entidades a las que hace referencia el párrafo anterior, están obligadas a proporcionar la información requerida en la forma, plazos y condiciones que la SUNAT establezca.

12. La información obtenida por la Administración Tributaria no podrá ser divulgada a terceros, bajo responsabilidad del funcionario responsable.

13. Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.

14. Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

15. Evaluar las solicitudes presentadas y otorgar, en su caso, las autorizaciones respectivas en función a los antecedentes y/o al comportamiento tributario del deudor tributario.

16. La SUNAT podrá autorizar los libros de actas, los libros y registros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia, vinculados a asuntos tributarios.

El procedimiento para su autorización será establecido por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia. A tal efecto, podrá delegarse en terceros la legalización de los libros y registros antes mencionados.

Asimismo, la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia señalará los requisitos, formas, condiciones y demás aspectos en que deberán ser llevados los libros y registros mencionados en el primer párrafo, salvo en el caso del libro de actas, así como establecer los plazos máximos de atraso en los que deberán registrar sus operaciones.

Tratándose de los libros y registros a que se refiere el primer párrafo del presente numeral, la SUNAT establecerá los deudores tributarios obligados a llevarlos de manera electrónica o los que podrán llevarlos de esa manera.

En cualquiera de los dos casos señalados en el párrafo precedente, la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, señalará los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos que deberán cumplirse para la autorización, almacenamiento, archivo y conservación, así como los plazos máximos de atraso de los mismos.

17. Colocar sellos, carteles y letreros oficiales, precintos, cintas, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la Administración Tributaria con motivo de la ejecución o aplicación de las sanciones o en el ejercicio de las funciones que le han sido establecidas por las normas legales, en la forma, plazos y condiciones que ésta establezca.
18. Exigir a los deudores tributarios que designen, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del primer requerimiento en el que se les solicite la sustentación de reparos hallados como consecuencia de la aplicación de las normas de precios de transferencia, hasta dos (2) representantes, con el fin de tener acceso a la información de los terceros independientes utilizados como comparables por la Administración Tributaria. El requerimiento deberá dejar expresa constancia de la aplicación de las normas de precios de transferencia.

Los deudores tributarios que sean personas naturales podrán tener acceso directo a la información a la que se refiere el párrafo anterior.

La información a que se refiere este inciso no comprende secretos industriales, diseños industriales, modelos de utilidad, patentes de invención y cualquier otro elemento de la propiedad industrial protegidos por la ley de la materia. Tampoco comprende información confidencial relacionada con procesos de producción y/o comercialización.

La Administración Tributaria, al facilitar el acceso a la información a que se refiere este numeral no podrá identificar la razón o denominación social ni el RUC, de ser el caso, que corresponde al tercero comparable.

La designación de los representantes o la comunicación de la persona natural que tendrá acceso directo a la información a que se refiere este numeral, deberá hacerse obligatoriamente por escrito ante la Administración Tributaria.

Los representantes o el deudor tributario que sea persona natural tendrán un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la fecha de presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, para efectuar la revisión de la información.

Los representantes o el deudor tributario que sea persona natural no podrán sustraer o fotocopiar información alguna, debiéndose limitar a la toma de notas y apuntes.

19. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias realizadas por los deudores tributarios en lugares públicos a través de grabaciones de video.

La información obtenida por la Administración Tributaria en el ejercicio de esta facultad no podrá ser divulgada a terceros, bajo responsabilidad.

20. La SUNAT podrá utilizar para el cumplimiento de sus funciones la información contenida en los libros, registros y documentos de los deudores tributarios que almacene, archive y conserve.

Para conceder los plazos establecidos en este artículo, la Administración tendrá en cuenta la oportunidad en que solicita la información o exhibición, y las características de las mismas.

Ninguna persona o entidad, pública o privada, puede negarse a suministrar a la Administración Tributaria la información que ésta solicite para determinar la situación económica o financiera de los deudores tributarios. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013)

De la declaración tributaria

El artículo 88, inciso 1, señala que “La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello.

Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria.

Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013).

Calificación, elusión de normas tributarias y simulación.

Alberto Tarsino (2014), señala que “A diferencia de la elusión, la economía de opción (planificación fiscal) conlleva la evitación del hecho imponible mediante el uso de formas jurídicas que generan un resultado económico al que el legislador tributario no intentó alcanzar. En este caso, las personas actúan en el ámbito de la libertad otorgado por la ley. Entonces, no se produce tensión alguna entre la conducta del sujeto y el fin de la ley tributaria. En cambio, la elusión involucra la obtención de un resultado que la ley se propuso alcanzar con el tributo. No obstante, ocurre que cierto déficit legislativo permite que el contribuyente lo evite con figuras negociales alternativas. Es la artificialidad de ese camino alternativo y su falta de correspondencia con la causa típica de todo acto jurídico los dos elementos que definen la elusión. Así pues, economía de opción y elusión son conceptos diferentes, que no corresponde identificar. De la misma manera debe distinguirse entre el negocio real, aunque sirva a la elusión, y la apariencia de realidad exhibida en la simulación, que no es más que una pantalla para ocultar el negocio verdadero” (Tarsitano, 2014).

Alva, Mario (2013), señala que dentro de la doctrina merece especial atención el concepto de elusión tributaria, entendido como aquella “Acción del contribuyente para evitar la aplicación de una norma tributaria para lograr una ventaja económica o patrimonial, a través de la reducción de la carga tributaria, situación que no se produciría si no se realizara determinado acto jurídico o procedimiento contractual” (Alva, 2013).

Cabe precisar que “La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos”

ECONOMÍA DE OPCIÓN

LALANNE en un trabajo en donde se analiza la figura de la Economía de Opción menciona que “Dicho término fue empleado por primera vez en el año 1952, siendo Larraz el primer autor que utilizó esta expresión para diferenciarla del fraude de ley en materia tributaria y para destacar las particularidades que presentaba la misma en relación con otros conceptos que podían conducir a un mismo resultado (ahorro de impuestos), pero que presentaban importantes diferencias entre sí vgr. simulación, abuso de derecho, etc. Lalanne, Guillermo A. “Economía de opción y fraude de ley en el derecho tributario” Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT. Vol. N° 44. abril 2006. Esta información también puede consultarse ingresando a la siguiente dirección .

La economía de opción, llamada también planeamiento tributario, es plenamente lícita. Algunos autores le llaman “elusión tributaria lícita” pero es una figura distinta, aunque suelen confundirse en casos extremos. Se basan en la facultad que tienen los individuos de configurar transacciones legales de la mejor manera y del modo más eficiente y menos gravoso posible. Material del seminario planeamiento estratégico tributario, dictado por Saavedra Enrique, 28/09/2017.

Normas nacionales

Constitución política del Perú

T.U.O. del Código Tributario. Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22-06-2013).

T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N° 179-2004-EF (08-12-2004).

T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Ley del Impuesto Temporal a los Activos Netos. Ley N° 28424 (21-12-2004).

Jurisprudencias

2. 3. Definiciones conceptuales

1. Acreedor tributario. Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

2. Agente de retención. Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar.

3. Agente de percepción. Es un régimen aplicable a las operaciones de adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo, gravados con el IGV, por el cual los sujetos que actúen en la comercialización de estos combustibles y que hayan sido designados como **Agentes de Percepción**, cobrarán adicionalmente a sus Clientes, el importe resultante de aplicar un porcentaje señalado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT, el cual deberá encontrarse en un rango de 0.5% a 2% sobre el precio de venta de estos bienes.

Sin embargo, hasta que se dicte el Decreto Supremo que establezca el porcentaje, el monto de la percepción será el que resulta de aplicar el 1% sobre el precio de venta, incluido el IGV.

A fin de acreditar la percepción al momento de efectuarla, el Agente de Percepción entregará a su Cliente un "Comprobante de Percepción".

Asimismo, está obligado a declarar el monto total de las percepciones practicadas en el período y efectuar el pago respectivo.

Por su parte, el cliente al momento de efectuar su declaración y pago mensual del IGV deducirá el importe que se le hubiera percibido de su IGV a pagar.

4. **Bancarización.** La bancarización, consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos
5. **Beneficios tributarios.** Los **beneficios tributarios** están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado.
6. **Crédito fiscal.** El crédito fiscal sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) es una deducción que admite la SUNAT sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital (maquinarias, etc.), servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impuesto por la importación de un bien o por los servicios de una persona no domiciliada en el país). En otras palabras, es la compensación por el IGV que pagamos por nuestras compras frente al que cobramos en nuestras ventas.
7. **Laguna normativa.** Se denomina **laguna jurídica o del Derecho o limbo jurídico** (también llamado **vacío legal**) la ausencia de reglamentación legislativa en una materia concreta. Es una situación de vacío en la ley que ha sufrido la patología jurídica de omitir en su texto la regulación concreta de una determinada situación, parte o negocio, que no encuentra respuesta legal específica; con ello se obliga a quienes aplican dicha ley (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales obtener respuesta

eficaz a la expresada tara legal.

- 8. Presunciones.** La palabra presunción viene del latín Praesumitio, que significa acción y efecto de presumir, sospechar, conjeturar y juzgar. Consecuencia que la ley o un juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido.
- 9. Valor en aduanas.** Se entiende como **valor en aduana** de mercancías importadas su **valor** de transacción. De igual modo, el **valor** de transacción es el precio efectivamente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se vendan para su exportación al territorio **aduanero** de la Comunidad.
- 10. Valoración aduanera.** La valoración en aduana es el procedimiento aduanero aplicado para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas. Si se aplica un derecho ad valorem, el valor en aduana es esencial para determinar el derecho pagadero por el producto importado.

2.4 Bases epistémicos

La base epistemológica de este trabajo de investigación, es que permite conocer la situación actual de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alrededores, a través del conocimiento común y científico, efectuando proposiciones para un mejor desempleo frente a terceros principalmente frente a la administración tributaria.

Asimismo, según el positivismo lógico, nuestra proposición es verdadera porque corresponde a un hecho y tiene significado

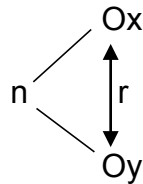
CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación

Teniendo en cuenta el problema de investigación y los objetivos propuestos, la investigación fue un estudio **analítico**, porque son dos el número de variables a estudiar. Según la participación del investigador fue un estudio **cuasi experimental**, porque el objeto de estudio no es de selección aleatoria. Del mismo modo, fue **longitudinal**, porque se aplicó el instrumento a la muestra en dos oportunidades mediante un pretest y post test; en el periodo del 15 de junio al 15 de agosto. Y **prospectivo**, porque se tomaron los datos desde una fuente primaria.

3.2 Diseño y esquema de la investigación



Donde:

n= muestra

Ox= Plan estratégico tributario

Oy= Responsabilidad tributaria

r= relación de las variables

Interpretación, a través de la observación de los pagos del Impuesto a la Renta y del Impuesto general a las ventas, se verificó que en los periodos revisados las empresas pagan todos los impuestos a la renta y no pagan impuesto general a las ventas y, esto les crea una contingencia tributaria, ya que ante una fiscalización de la administración sufrirá reparos tributarios por IGV. Además, se verificó que todas las empresas importadoras tienen

bastante crédito fiscal. También se verificó que casi todas tienen préstamos con entidades financieras.

Verificamos que todos cumplen con presentar sus declaraciones juradas mensuales y anuales.

Este estudio nos permite, mostrar que las empresas importadoras, al no pagar impuesto general a las ventas por sus ventas internas y tener mucho crédito fiscal, sean vulnerables ante una fiscalización de la SUNAT y por ende con la previsión de un plan estratégico tributario, principalmente con la buena sustentación de las importaciones se puede enfrentar el accionar coercitivo de la SUNAT.

También el estudio nos permitió verificar que las empresas importadoras no sustentan de manera adecuada sus importaciones, porque carecen de contratos con sus proveedores, no tienen las transferencias bancarias, y otras formalidades, los cuales al momento de nacionalizar en aduanas sufren ajustes de valor el cual genera mayor crédito fiscal y mayor pago de percepciones.

3.3 Población y muestra

Población, la constituyen 600 empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores. Esta población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación.

Muestra, es un determinado número de empresas extraídas de una población por medio de un proceso llamado muestreo. Para el cálculo de la muestra se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

Donde:

$N = 600$

$K = 1.44$, nivel de confianza 85%

$e = 15\%$ error deseado

$p = 0.5$ proporción de empresas en la población que poseen características de estudio

$q = 0.5$ proporción de empresas que no poseen características de estudio.

n = tamaño de la muestra

Reemplazando los datos en la formula tenemos:

$n = 22$ empresas

Por lo tanto, la muestra está compuesta por 22 empresas de la zona de Mesa Redonda y alrededores, dedicadas a la importación de prendas de vestir, útiles de oficina, juguetes, joyas, lencería, artículos de campaña, menaje y bisutería. Esa muestra se considera representativa de la población, por cuanto hemos recibido información por parte de otras empresas de similares rubros y ubicadas en la misma zona, que tienen situaciones tributarias similares a las de la muestra.

3.4 Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento, la escala que se usa, en general describir todas las propuestas. Los instrumentos de recolección de datos que se aplicaron en esta investigación fueron los siguientes:

- Guía de observación
- Métodos teóricos, apoyándose básicamente en los procesos de abstracción, análisis, síntesis.

Definimos las técnicas e instrumentos utilizados para obtener los datos e información correspondientes a las variables y poder utilizar en lo necesario que se requirió, los cuales fueron:

Técnica

Análisis documental. Esta técnica se utilizó para la separación e interpretación de los documentos emitidos por la SUNAT y los documentos de su archivo tributario.

- ✓ Observación
- ✓ Guía de revisión

Instrumento

- ✓ Ficha de apuntes
- ✓ Revisión de documentos
- ✓ Lista de cotejo

3.5 Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

El recojo de información consistió en recopilar y analizar las declaraciones juradas y pagos realizados por las empresas que constituyen la muestra, así como las notificaciones que ha enviado la SUNAT.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DISCUSIÓN

4.1 Resultados del trabajo de campo

a) Se presentan los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias en tablas y figuras.

Tabla 01. Pago de impuesto a la renta de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores, año 2015, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	Valor de Venta	DEBITO IGV	PAC IR	Renta Especial	IR defini-tivo	saldo anterior	Regulariz IR	ITAN
Import & Export Zadafi EIRL	219,338	39,481		3,290				
Lopez Condori Walter Jacob	240,140	43,225		3,602				
Import Export Alvarito EIRL	98,679	17,762	2,539		2,962		423	
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	57,240	10,303	858		926		68	
Import Export Sivle EIRL	1,452,867	261,516	20,443		21,794		1,351	1,812
Importadora Dennys SAC	719,159	129,449	11,331		14,083	9,566	6,814	
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	250,135	45,024		3,752			-	
Import Frant EIRL	167,335	30,120	790		3,233	2,464	-21	
Original Import SAC	504,562	90,821	7,670		6,117	666	-2,219	
Original Kids Toys SAC	33,849	6,093	508		385		-123	
Import Asis EIRL	439,644	79,136	8,564		2,548		-6,016	
Joyeria Manuel EIRL	188,324	33,898		2,825			-	
Quille Chata Maruja	788,208	141,877	16,036		20,509		4,473	
FILL Capilla Distribuciones EIRL	652,626	117,473	15,938		14,981	2,523	-3,480	2,727
Textiles Edimar SAC	449,217	80,859	6,738		15,838	15,421	-6,321	
Textiles Elflatex EIRL	10,038	1,807	178		-	323	-501	
Import Export Marutex EIRL	1,383,017	248,943	20,745		40,705	8,535	11,425	
Marca Ramirez Edilberto	1,198,793	215,783	34,430		41,533	2,085	5,018	
Inv. Herlinda Import Export SRL	160,777	28,940		2,412			-	
Inversiones MG Hnos SRL	156,398	28,152		2,346			-	
Import Export Nisely EIRL	433,636	78,054	6,932		8,037		1,105	
Importaciones Keisy EIRL		-					-	
Total	9,603,982	1,728,717	153,700	18,227	193,651	41,583	11,996	4,539

Fuente: PDT mensual 621, PDT anual 702, PDT ITAN 648.

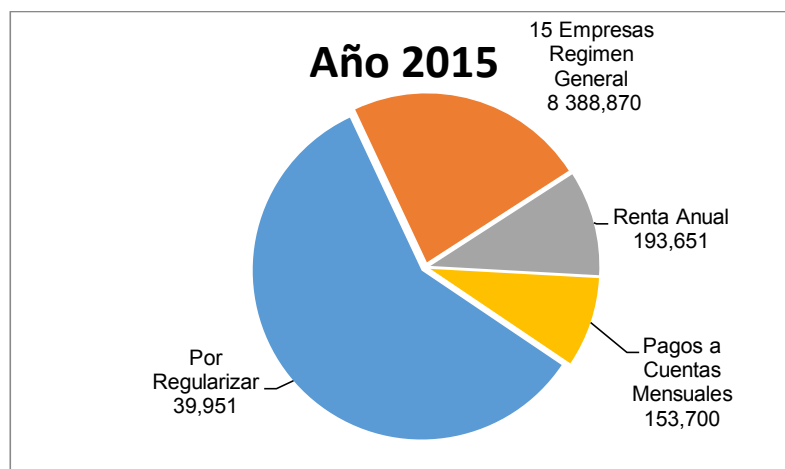


Figura 01. Diagrama de sectores del pago de impuesto a la renta de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores, año 2015, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 01 consta de 21 empresas, de la cuales 15 pertenecen al Régimen General del I.R. y 6 pertenecen al Régimen Especial. Las ventas de la empresa del Régimen General fueron de S/ 8 388,870. Las ventas de las empresas del Régimen Especial fueron de S/ 1 215,112, las empresas del Régimen General tienen por impuesto a la renta anual por pagar de S/ 193,651. Dichas empresas han efectuado pagos a cuenta mensuales por S/ 153,700 y tiene por regularizar el importe de S/ 39,951. En conclusión, las empresas del Régimen General pagan el 2.31% de sus ventas por impuesto a la renta anual.

Tabla 02. Pago de impuesto a la renta de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, año 2016, Lima-2018.

ZON SOCIAL	Valor de		pago a			saldo anter	regulariz-	ITAN	saldo
	Venta	IGV	I.R	Renta Especial	IR definitivo				
Import & Export Zadafi EIRL	174,622	31,432		2,619					
Lopez Condori Walter Jacob	343,284	61,791		5,149					
Import Export Alvarito EIRL	302,551	54,459	9,029		9,298		269		
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	50,347	9,062	809		987		178		
Import Export Sivle EIRL	1,612,031	290,166	24,282		29,374	1,351	3,741	5,066	-1,325
Importadora Dennys SAC	3,026,697	544,805	59,192		64,108	6,814	-1,898		
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	206,489	37,168		3,097			-		
Import Frant EIRL	325,099	58,518	6,294		4,245		-2,049		
Original Import SAC	318,272	57,289	2,219		2,106	4,774	-4,887		
Original Kids Toys SAC	238,987	43,018	3,555		3,524	123	-154		
Import Asis EIRL	356,755	64,216	5,988		7,213	6,016	-4,791	1,844	
Joyeria Manuel EIRL	223,068	40,152		3,346			-		
Quille Chata Maruja	717,842	129,212	18,344		17,554		-790		
FILL Capilla Distribuciones EIRL	842,265	151,608	19,744		23,491	3,480	267	862	-595
Textiles Edimar SAC	519,586	93,525	17,370		16,447	6,321	-7,244		
Textiles Elflatex EIRL	12,181	2,193	182		-	501	-683		
Import Export Marutex EIRL	693,010	124,742	18,967		25,523		6,342	214	
Marca Ramirez Edilberto	865,605	155,809	29,531		35,507		5,976		
Inv. Herlinda Import Export SRL	232,484	41,847		3,487			-		
Inversiones MG Hnos SRL	269,455	48,502		4,042			-		
Import Export Nisely EIRL	460,094	82,817	8,339		7,557		-782		
Importaciones Keisy EIRL	105,712	19,028		1,586			-		
Total	11,896,436	2,141,358	223,845	21,740	246,934	29,380	-6,505	7,986	-1,920

Fuente: PDT mensual 621, PDT anual 704, PDT ITAN 648.

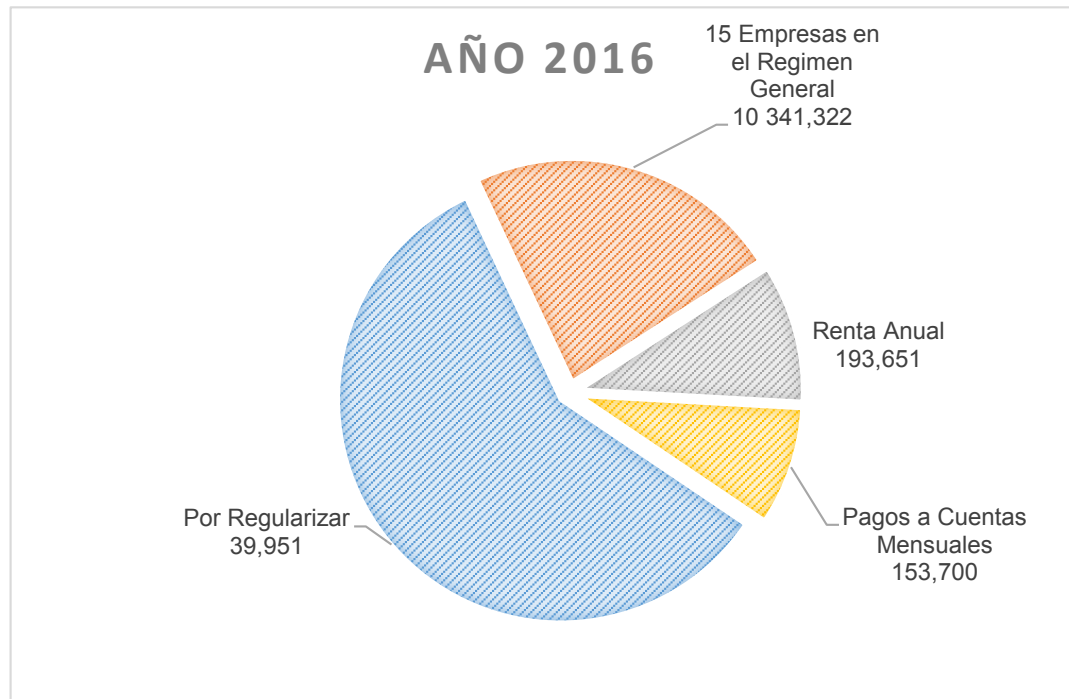


Figura 02. Diagrama de sectores del pago de impuesto a la renta de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, año 2016, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 02 consta de 22 empresas, de las cuales 15 pertenecen al Régimen General del I.R. y 7 pertenecen al Régimen Especial. Las ventas de la empresa del Régimen General fueron de S/ 10 341,322. Las ventas de las empresas del Régimen Especial fueron de S/ 1 555,114. Las empresas del Régimen General tienen por impuesto a la renta anual por pagar de S/ 246,934. Dichas empresas han efectuado pagos a cuenta mensuales por S/ 223,845 y tiene por regularizar el importe de S/ 23,089. En conclusión, las empresas del Régimen General pagan el 2.39% de su venta por impuesto a la renta anual.

Tabla 03. Pago de impuesto a la renta de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, año 2017, Lima-2018.

	Valor de		PAC	Renta	I.R	saldo	Regulariz.	
RAZON SOCIAL	Venta	IGV	IR	especial	Definitivo	anter. IR	I.R.	ITAN
Import & Export Zadafi EIRL	226,623	40,792		3,399				
Lopez Condori Walter Jacob	326,484	58,767		4,897				
Import Export Alvarito EIRL	240,404	43,273	2,404					
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	54,078	9,734	589					
Import Export Sivle EIRL	2,268,083	408,255	34,021					
Importadora Dennys SAC	792,021	142,564	13,397					
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	155,378	27,968		2,331				
Import Frant EIRL	398,305	71,695	3,983					
Original Import SAC	116,711	21,008	1,167					
Original Kids Toys SAC	257,526	46,355	2,577					
Import Asis EIRL	201,279	36,230	2,013					
Joyeria Manuel EIRL	140,237	25,243		2,104				
Quille Chata Maruja	743,152	133,767	7,431					
FILL Capilla Distribuciones EIRL	895,765	161,238	8,977					
Textiles Edimar SAC	504,282	90,771	5,042					
Textiles Elflatex EIRL	11,485	2,067						
Import Export Marutex EIRL	567,667	102,180	5,677					
Marca Ramirez Edilberto	565,653	101,818	5,657					
Inv. Herlinda Import Export SRL	137,524	24,754		2,063				
Inversiones MG Hnos SRL	176,553	31,780		2,648				
Import Export Nisely EIRL	399,413	71,894	4,781					
Importaciones Keisy EIRL	239,137	43,045		3,688				
Total	9,417,760	1,695,197	97,716	21,130				

Fuente: PDT mensual 621

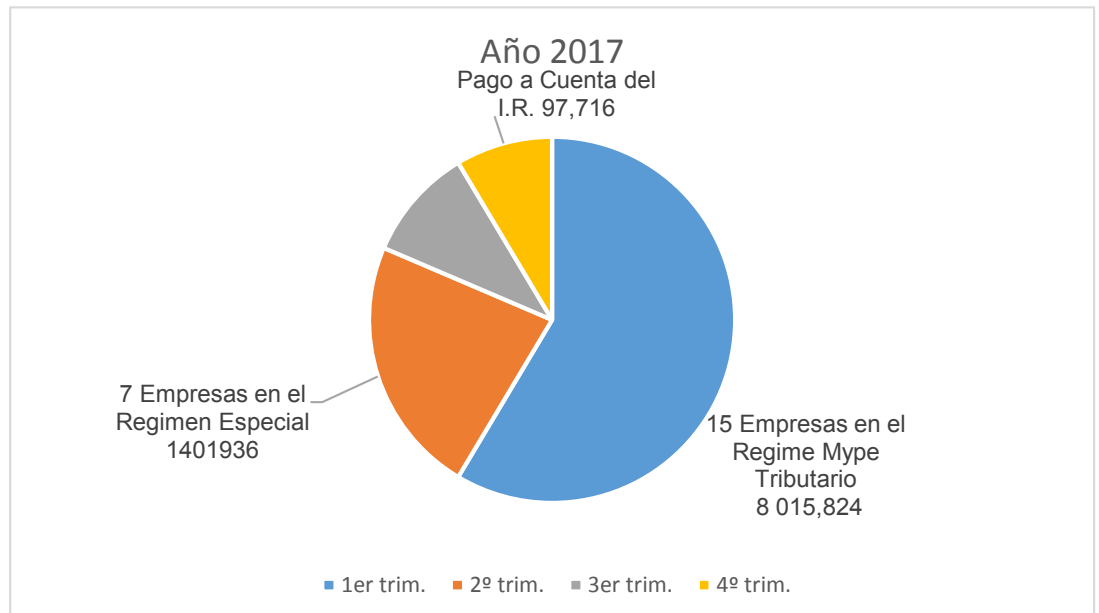


Figura 03. Diagrama de sectores del pago de impuesto a la renta de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, año 2017, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 03 consta de 22 empresas, de la cuales 15 pertenecen al Régimen MYPE tributario del I.R. y 7 pertenecen al Régimen Especial. Las ventas de la empresa del Régimen MYPE tributario ascienden al 30/11/2017 a S/ 8 015,824, Las ventas de las empresas del Régimen Especial fueron de S/ 1 401,936. Las empresas del Régimen MYPE tributario han efectuado pagos a cuenta por impuesto a la renta el importe de S/. 97,716. En conclusión, las empresas del Régimen MYPE tributario al 30/11/2017, han efectuado pagos a cuenta que representan el 1.22% de sus ventas, los cuales son menores en comparación con los periodos anteriores.

Tabla 04. Declaraciones, pagos de impuesto general a las ventas y saldos, periodo 2015, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	Valor de	DEBITO	Valor de	CREDITO	IGV	Saldo	Saldo	Pago	Percepcion
	Venta	IGV	Compra	IGV	Resultante	periodo ant.	periodo	IGV	
Import & Export Zadafi EIRL	219,338	39,481	62,760	11,297	28,184	66,956	-38,772		27,167
Lopez Condori Walter Jacob	240,140	43,225	254,982	45,897	-2,672	53,179	-55,851		25,684
Import Export Alvarito EIRL	98,679	17,762	79,030	14,225	3,537	99,788	-96,251		3,391
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	57,240	10,303	78,166	14,070	-3,767		-3,767		2,105
Import Export Sivle EIRL	1,452,867	261,516	1,879,417	338,295	-76,779	159,320	-236,099		281,956
Importadora Dennys SAC	719,159	129,449	573,885	103,299	26,149	89,083	-62,934		135,170
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	250,135	45,024	290,981	52,377	-7,352	28,568	-35,920		36,128
Import Frant EIRL	167,335	30,120	1,839	331	29,789	86,822	-57,033		37,896
Original Import SAC	504,562	90,821	569,511	102,512	-11,691	69,633	-81,324		44,685
Original Kids Toys SAC	33,849	6,093	147,950	26,631	-20,538		-20,538		7,016
Import Asis EIRL	439,644	79,136	808,394	145,511	-66,375	259,058	-325,433		58,523
Joyeria Manuel EIRL	188,324	33,898	136,898	24,642	9,257	14,167	-4,910		1,597
Quille Chata Maruja	788,208	141,877	749,115	134,841	7,037	11,106	-4,069		16,497
FILL Capilla Distribuciones EIRL	652,626	117,473	904,901	162,882	-45,410	124,451	-169,861		40,030
Textiles Edimar SAC	449,217	80,859	431,900	77,742	3,117	118,761	-115,644		12,955
Textiles Elflatex EIRL	10,038	1,807	173	31	1,776	18,635	-16,859		-
Import Export Marutex EIRL	1,383,017	248,943	1,116,884	201,039	47,904	304,159	-256,255		32,546
Marca Ramirez Edilberto	1,198,793	215,783	1,015,187	182,734	33,049	83,120	-50,071		-
Inv. Herlinda Import Export SRL	160,777	28,940	349,849	62,973	-34,033	75,823	-109,856		30,926
Inversiones MG Hnos SRL	156,398	28,152	305,515	54,993	-26,841	53,966	-80,807		25,694
Import Export Nisely EIRL	433,636	78,054	182,086	32,775	45,279	113,716	-68,437		
Importaciones Keisy EIRL		-		-	-		-		
Total	9,603,982	1,728,717	9,939,423	1,789,096	-60,379	1,830,311	-1,890,690		819,966

Fuente: PDT mensual 621.

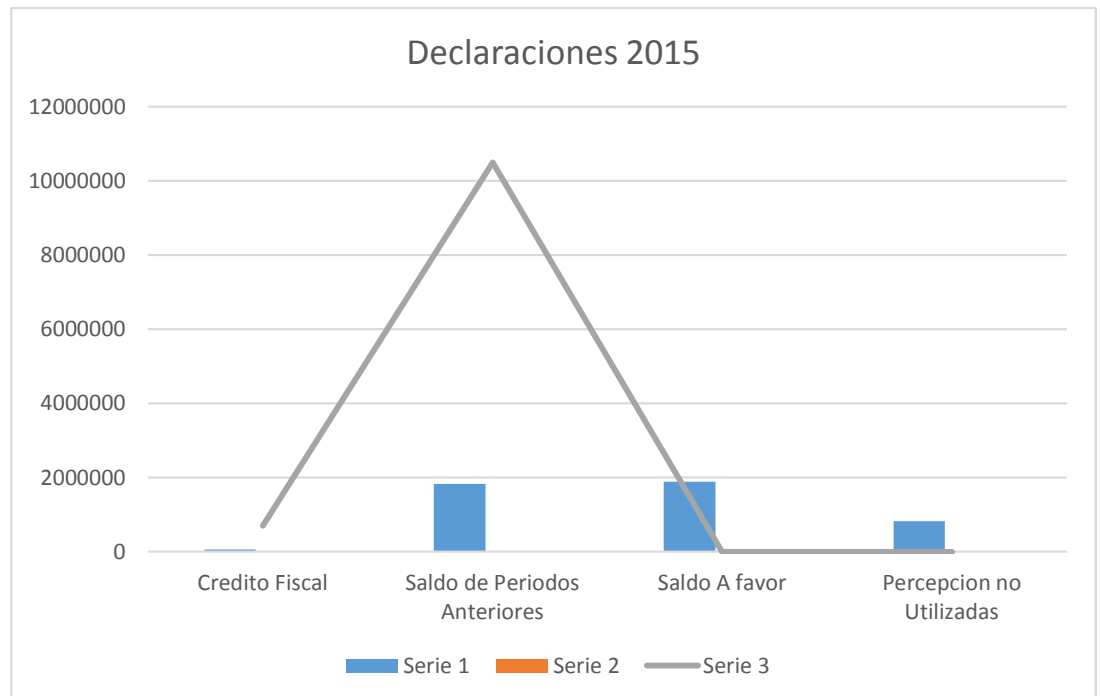


Figura 04. Diagrama de barras de las declaraciones, pagos de impuesto general a las ventas y saldos, periodo 2015., Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 04 consta de 22 empresas de los cuales ninguna empresa ha efectuado pago de Impuesto general a las ventas, quedando como crédito fiscal del periodo el importe de S/. 60,379. También tienen como saldo a favor de periodos anteriores de IGV el importe de S/ 1 830,311, lo que hace un total de saldo a favor de IGV de S/ 1 890,690 al final del periodo. Asimismo, se observa que tienen como percepción de IGV no utilizados de S/ 819,966. En conclusión, las empresas tienen como crédito fiscal y percepción de IGV no utilizados el importe de S/ 2 710,656. De los cuales la percepción se puede solicitar su devolución; y para reducir o eliminar el IGV, se tendría que tener una venta de S/ 10 503 833.

Tabla 05. Declaraciones, pagos de impuesto general a las ventas y saldos, periodo 2016, Lima-2018.

	Valor de		Valor de		IGV	Saldo	Saldo	Pago	Percepcion
	Venta	IGV	Compra	IGV	resultante	periodo ante	periodo	IGV	
IAZON SOCIAL									
Import & Export Zadafi EIRL	174,622	31,432	233,179	41,972	-10,540	38865	-49,405		4,175
Lopez Condori Walter Jacob	343284	61,791	316980	57,056	4,735	55851	-51,116		26,632
Import Export Alvarito EIRL	302,551	54,459	249,959	44,993	9,467	96250	-86,783		16,812
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	50347	9,062	33,993	6,119	2,944	3767	-823		2,015
Import Export Sivile EIRL	1,612,031	290,166	1,609,293	289,673	493	236099	-235,606		55,330
Importadora Dennys SAC	3,026,697	544,805	3,364,119	605,541	-60,736	62934	-123,670		115,193
Consortio 3C Sabonis Peru SAC	206,489	37,168	250,093	45,017	-7,849	35920	-43,769		44,510
Import Frant EIRL	325099	58,518	1,729,256	311,266	-252,748	57033	-309,781		104,815
Original Import SAC	318,272	57,289	212,023	38,164	19,125	81324	-62,199		6,096
Original Kids Toys SAC	238987	43,018	269,847	48,572	-5,555	20538	-26,093		7,629
Import Asis EIRL	356,755	64,216	200,417	36,075	28,141	325433	-297,292		65,930
Joyeria Manuel EIRL	223068	40,152	214,604	38,629	1,524	4910	-3,386		7,094
Quille Chata Maruja	717,842	129,212	790559	142,301	-13,089	4069	-17,158		54,860
FILL Capilla Distributions EIRL	842265	151,608	1,015,111	182,720	-31,112	169861	-200,973		76,721
Textiles Edimar SAC	519,586	93,525	688,930	124,007	-30,482	115644	-146,126		49,948
Textiles Elflatex EIRL	12181	2,193	17	3	2,190	16859	-14,669		
Import Export Marutex EIRL	693,010	124,742	681320	122,638	2,104	256255	-254,151		8,380
Marca Ramirez Edilberto	865605	155,809	724213	130,358	25,451	50071	-24,620		17,790
Inv. Herlinda Import Export SRL	232,484	41,847	426,236	76,722	-34,875	109856	-144,731		45,859
Inversiones MG Hnos SRL	269455	48,502	329,564	59,322	-10,820	75136	-85,956		26,966
Import Export Nisely EIRL	460,094	82,817	205,520	36,994	45,823	68437	-22,614		22,614
Importaciones Keisy EIRL	105712	19,028	186,559	33,581	-14,552		-14,552		14,568
Total	11,896,436	2,141,358	13,731,792	2,471,723	-330,364	1,885,112	-2,215,476	0	773,937

Fuente: PDT mensual 621.



Figura 05. Diagrama de barras de las declaraciones, pagos de impuesto general a las ventas y saldos, periodo 2016, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 05 consta de 22 empresas de los cuales ninguna empresa ha efectuado pago de Impuesto general a las ventas, quedando como crédito fiscal del periodo el importe de S/ 330,364. También tienen como saldo a favor de periodos anteriores de IGV el importe de S/ 1 885,112 lo que hace un total, de saldo a favor de IGV de S/ 2 215,476 al final del periodo. Asimismo, se observa que tienen como percepción de IGV no utilizados de S/ 773,937. En conclusión, las empresas tienen como crédito fiscal y percepción de IGV no utilizados el importe de S/ 2 989,413. De los cuales la percepción se puede solicitar su devolución; y para reducir o eliminar el IGV, se tendría que tener una venta de S/ 12308,200.

Tabla 06. Declaraciones, pagos de impuesto general a las ventas y saldos al 30 de noviembre del 2017, Lima-2018.

	Valor de	DEBITO	Valor de	CREDITO	IGV	Saldo	Saldo	Pago	Percepcion
RAZON SOCIAL	Venta	IGV	Compra	IGV	resultante	perido anter-	perido	IGV	
Import & Export Zadafi EIRL	226,623	40,792	274,456	49,402	-8,610	49,405	-58,015		21,042
Lopez Condori Walter Jacob	326,484	58,767	682,210	122,798	-64,031	55,116	-119,147		127,537
Import Export Alvarito EIRL	240,404	43,273	222,694	40,085	3,188	86,783	-83,595		27,664
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	54,078	9,734	49,243	8,864	870	823	47	48	
Import Export Sivle EIRL	2,268,083	408,255	3,933,137	707,965	-299,710	235,606	-535,316		110,703
Importadora Dennys SAC	792,021	142,564	1,495,064	269,112	-126,548	123,670	-250,218		140,319
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	155,378	27,968	92,253	16,606	11,363	43,769	-32,407		47,413
Import Frant EIRL	398,305	71,695	7762	1,397	70,298	309,781	-239,483		104,815
Original Import SAC	116,711	21,008	121,793	21,923	-915	62,199	-63,114		10,286
Original Kids Toys SAC	257,526	46,355	211,999	38,160	8,195	26,093	-17,898		15,380
Import Asis EIRL	201,279	36,230	106,593	19,187	17,043	297,292	-280,249		4,401
Joyeria Manuel EIRL	140,237	25,243	228,179	41,072	-15,830	3,386	-19,216		10,953
Quille Chata Maruja	743,152	133,767	803,395	144,611	-10,844	17,158	-28,002		99,513
FILL Capilla Distribuciones EIRL	895,765	161,238	1,459,688	262,744	-101,506	200,973	-302,479		91,317
Textiles Edimar SAC	504,282	90,771	481,538	86,677	4,094	146,126	-142,032		61,102
Textiles Elflatex EIRL	11,485	2,067		-	2,067	14,669	-12,602		
Import Export Marutex EIRL	567,667	102,180	570,221	102,640	-460	254,151	-254,611		8,380
Marca Ramirez Edilberto	565,653	101,818	780,545	140,498	-38,681	24,620	-63,301		63,796
Inv.Herlinda Import Export SRL	137,524	24,754	423,040	76,147	-51,393	144,731	-196,124		61,358
Inversiones MG Hnos SRL	176,553	31,780	92,739	16,693	15,087	85,956	-70,869		30,398
Import Export Nisely EIRL	399,413	71,894	380,056	68,410	3,484	22,614	-19,130		11,838
Importaciones Keisy EIRL	239,137	43,045	293,731	52,872	-9,827	14,552	-24,379		17,197
Total	9,417,760	1,695,197	12,710,336	2,287,860	-592,664	2,219,473	-2,812,137	48	1,065,412

Fuente: PDT mensual 621.

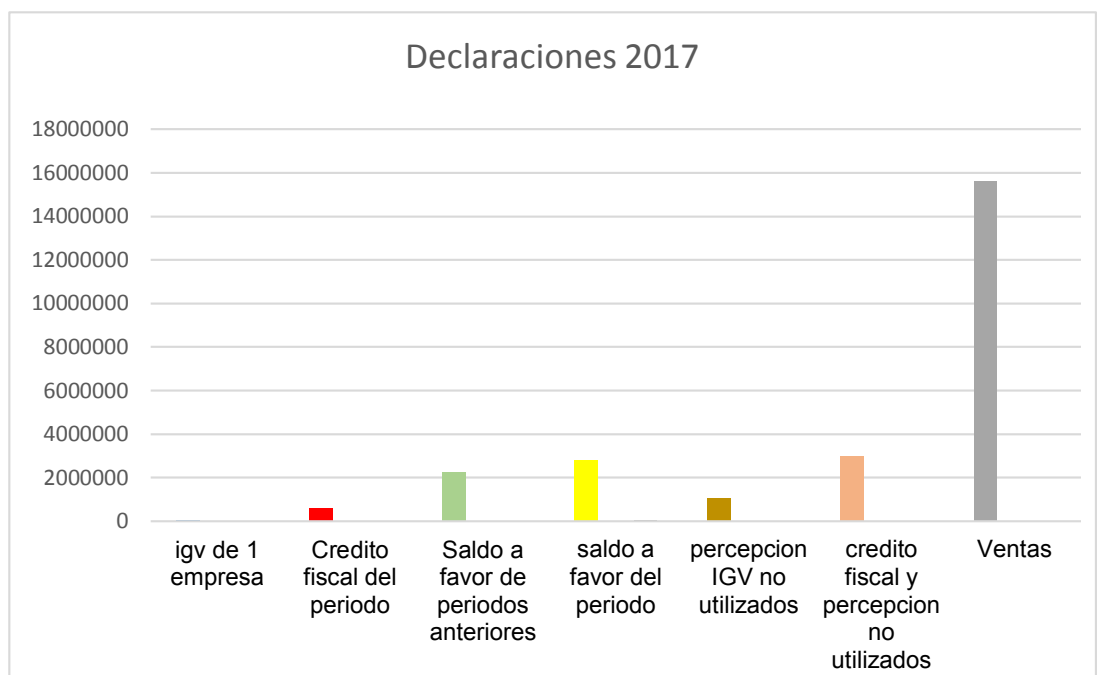


Figura 06. Diagrama de barras de las declaraciones, pagos de impuesto general a las ventas y saldos al 30 de noviembre del 2017, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 06 consta de 22 empresas de los cuales solo una empresa ha efectuado pago de IGV de S/ 48. De ahí ninguna empresa ha efectuado pago de Impuesto general a las ventas, quedando como crédito fiscal del periodo el importe de S/ 592,664. También tienen como saldo a favor de periodos anteriores de IGV el importe de S/ 2 219,473 lo que hace un total de saldo a favor de IGV de S/ 2 812,137 al final del periodo. Asimismo, se observa que tienen como percepción de IGV no utilizados de S/ 1 065,412. En conclusión, las empresas tienen como crédito fiscal y percepción de IGV no utilizados el importe de S/ 2 989,413. De los cuales la percepción se puede solicitar su devolución; y para reducir o eliminar el IGV, se tendría que tener una venta de S/ 15622,983.

Tabla 07. Numero de importaciones y ajustes de valor de mercadería en aduana, periodo 2015, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	NUMERO DE IMPOR-TACIONES	VALOR CIF	AD	AD	IGV	IGV	PERCEP-	MULTA	INTERES	Antidum-ping
			VALOREM 1	VALOREM 2	1	2	CION			
Import & Export Zadafi EIRL					-					
Lopez Condori Walter Jacob	1	69,920	6,586	1,055	12,012	1,949	25,684	39		406
Import Export Alvarito EIRL	1	24,410	2,503	181	4,547	330	3,391	38		168
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	4	13,892	1,437	93	2,610	166	2,144			
Import Export Sivle EIRL	13	518,774	43,785	13,285	79,526	24,126	79,818	133		
Importadora Dennys SAC	9	163,149	16,316	1,696	29,656	2,953	23,838	78		
Consortio 3C Sabonis Peru SAC	5	69,961	3,025	858	10,310	2,982	9,436	1,194	113	
Import Frant EIRL					-					
Original Import SAC	12	142,157	7,449	1,083	23,687	3,437	20,352	39		
Original Kids Toys SAC	3	41,980	2,419	101	7,691	319	7,016			
Import Asis EIRL	19	427,602	14,365	14,605	45,683	36,500	61,870	2,870	22	
Joyeria Manuel EIRL	3	30,800	1,381	469	4,392	1,485	4,339			
Quille Chata Maruja	4	81,427	7,895	1,061	14,340	1,929	12,250	78		6,216
FILL Capilla Distribuciones EIRL	5	243,098	21,362	5,379	38,801	9,770	40,030	329		
Textiles Edimar SAC	2	43,144	3,998	747	7,262	1,358	6,222	19		
Textiles Elflatex EIRL					-					
Import Export Marutex EIRL	5	243,440	21,406	5,371	38,880	9,759	36,168	19		13524
Marca Ramirez Edilberto	3	105,000	10,243	1,307	18,605	2,374	15,298	58		
Inv. Herlinda Import Export SRL	4	79,181	4,034	941	12,281	2,867	11,160	116		
Inversiones MG Hnos SRL	3	63,373	2,256	1,660	7,080	5,032	9,003			
Import Export Nisely EIRL	1	47,832	4,152	1,110	7,542	2,015	7,082	19		
JL & ME Novedades Import Export EIRL	10	220,921	5,271	5,425	22,230	19,461	30,337	4,229		
Importaciones Keisy EIRL					-	-		-	-	
TOTAL	107	2,630,061	179,883	56,427	387,135	128,812	405,438	9,258	135	20,314

Fuente: Página SUNAT, operatividad aduanera, registro de compras y PDT 621 mensual.

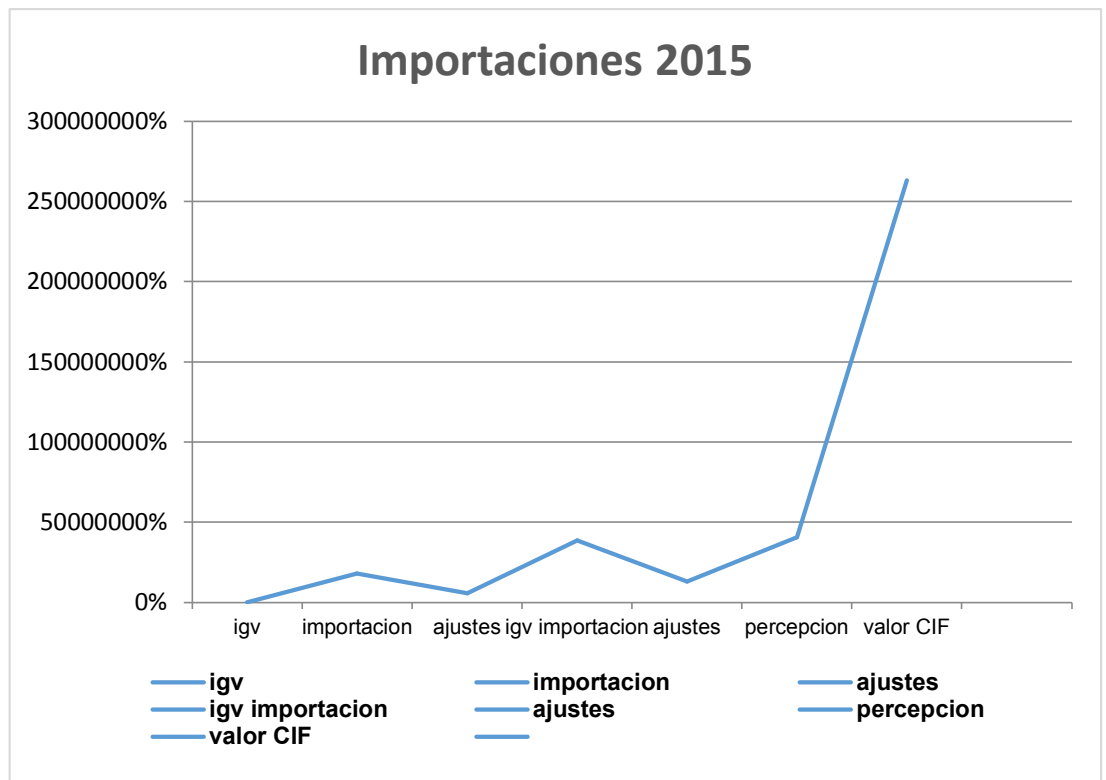


Figura 07. Diagrama del número de importaciones y ajustes de valor de mercadería en aduana, periodo 2015, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 07 consta de 19 empresas, quienes durante el periodo han efectuado 107 importaciones sustentadas con sus respectivas Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA). Se observa que todas las importaciones al momento de nacionalizar las mercancías han sido objeto de ajuste de valor. Es decir, no han respetado los valores FOB consignados en las facturas que sustentan la importación. Dichos ajustes de valor han generado mayor pago de derechos aduaneros (AD/VALOREM), mayor pago de Impuesto general a las ventas (16%) e Impuesto de promoción municipal (2%), así como la percepción. En conclusión, las empresas importadoras, al primer momento pagaron S/ 179,883 por Ad/Valorem y luego de ajustes pagaron S/ 56,427, es decir se ajustaron los valores en un 31.369%. Por impuesto general a las ventas pagaron en un primer momento S/ 387,135 y luego de ajustes pagaron S/ 128,812, es decir el IGV incremento en un 33.273% Por percepción del IGV, se pagó incluido ajustes S/ 405,438. El Ad/Valorem total (S/ 236,310) representa el 8.985 % del valor CIF (S/ 2 630,061). El IGV total (S/ 515,947) representa el 19.617% del valor CIF (S/ 2,630,061).

Tabla 08. Número de importaciones y ajustes de valor de mercadería en aduana, periodo 2016, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	NUMERO	AD	AD	IGV	IGV	PERCEP-	BOLETIN			
	DE IMPOR-	VALOREM	VALOREM	1	2	CION	MULTA	INTERES	QUIMICO	
	TACIONES	VALOR CIF	1	2	1	2				
Import & Export Zadafi EIRL	3	44,123	3,512	1,343	6,378	2,438	7,414	19		
Lopez Condori Walter Jacob	1	78,517	6,894	1,700	12,523	3,157	26,520			
Import Export Alvarito EIRL	3	59,919	5,141	1,451	9,339	2,633	14,495	139		
Import. Y Exportac. ANLOR Sac					-					
Import Export Sivle EIRL	10	511,453	35,492	20,661	64,469	37,700	78,952	140	109	959
Importadora Dennys SAC	30	908,498	91,093	8,115	165,457	15,930	137,207	200		137
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	5	59,541	2,641	668	8,997	2,316	8,831	40		
Import Frant EIRL	23	453,416	17,471	9,402	56,562	29,890	66,919	200		137
Original Import SAC	4	53,012	2,826	356	8,984	1,131	7,790			
Original Kids Toys SAC	3	69,433	3,570	597	11,355	1,893	10,994	40		
Import Asis EIRL	1	3,349	201		639		499			
Joyeria Manuel EIRL	4	47,790	1,995	871	6,348	2,770	7,094			
Quille Chata Maruja	4	105,330	7,541	4,046	13,696	7,349	38,363			
FILL Capilla Distribuciones EIRL	6	264,757	17,186	11,751	31,317	21,548	62,670	330		
Textiles Edimar SAC	3	96,920	7,295	3,274	13,366	5,982	36,993	40		
Textiles Elflatex EIRL					-					
Import Export Marutex EIRL	3	96,183	6,355	4,179	11,563	7,646	32,546	40		
Marca Ramirez Edilberto	1	28,353	2,211	908	4,016	1,649	11,790	20		
Inv. Herlinda Import Export SRL	4	99,650	5,161	872	16,264	2,759	14,933	40		
Inversiones MG Hnos SRL	2	45,483	2,532	279	7,876	817	6,726	40		
Import Export Nisely EIRL	2	41,731	2,914	1,677	5,293	3,045	10,835	79		
JL & ME Novedades Import Export EIRL	2	67,471	1,939	1,884	6,933	5,900	9,827	158		276
Importaciones Keisy EIRL	6	47,143	2,424	783	6,920	2,143	7,036	-	13	137
TOTAL	120	3,182,072	226,394	74,817	468,295	158,696	598,434	1,525	122	1,646

Fuente: Página SUNAT, operatividad aduanera, registro de compras y PDT 621 mensual.



Figura 08. Diagrama de sectores del número de importaciones y ajustes de valor de mercadería en aduana, periodo 2016, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 08 consta de 21 empresas, quienes durante el periodo han efectuado 120 importaciones sustentadas con sus respectivas Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA). Se observa que todas las importaciones al momento de nacionalizar las mercancías han sido objeto de ajuste de valor. Es decir, no han respetado los valores FOB consignados en las facturas que sustentan la importación. Dichos ajustes de valor han generado mayor pago de derechos aduaneros (AD/VALOREM), mayor pago de Impuesto general a las ventas (16%) e Impuesto de promoción municipal (2%), así como la percepción. En conclusión, las empresas importadoras, al primer momento pagaron S/ 226,394 por Ad/Valorem y luego de ajustes pagaron S/ 74,817, es decir se ajustaron los valores en un 33.047%. Por impuesto general a las ventas pagaron en un primer momento S/ 468,295 y luego de ajustes pagaron S/ 158,696, es decir el IGV incremento en un 33.888% Por percepción del IGV, se pagó incluido ajustes S/ 598,434. El Ad/Valorem total (S/ 301,211) representa el 9.465 % del valor CIF (S/ 3 182,072).

El IGV total (S/ 626,991) representa el 19.703% del valor CIF (S/ 3 182,072).

Tabla 09: Numero de importaciones y ajustes de valor de mercadería en aduana, al 30 de noviembre del 2017, Lima-2018.

				US \$	US \$	US \$	US \$	S/.	S/.	S/.	
			NUMERO	AD	AD						
			DE IMPOR-	VALOREM	VALOREM	IGV	IGV	PERCEP-		BOLETIN	
RAZON SOCIAL			TACIONES	VALOR CIF	1	2	1	2	CION	MULTA	QUIMICO
Import & Export Zadafi EIRL			9	87,721	9,050	534	16,512	1,003	19,032	184	
Lopez Condori Walter Jacob			2	197,468	13,379	8,342	24,301	15,153	84,852	205	840
Import Export Alvarito EIRL			3	61,520	4,371	2,398	7,940	4,352	12,707		
Import. Y Exportac. ANLOR Sac							-				
Import Export Sivile EIRL			10	811,488	50,513	38,749	91,751	70,384	125,941	123	2,412
Importadora Dennys SAC			12	170,597	17,794	742	32,700	1,344	26,232	41	
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC			3	37,552	1,731	345	5,896	1,237	5,416		
Import Frant EIRL							-				
Original Import SAC							-				
Original Kids Toys SAC			5	81,084	3,877	989	12,329	3,142	11,639		
Import Asis EIRL			3	77,865	2,547	2,305	8,098	6,791	11,571		
Joyeria Manuel EIRL			4	58,102	1,811	1,676	5,757	5,329	8,285	41	
Quille Chata Maruja			3	129,649	10,052	4,210	18,257	7,647	44,653	60	140
FILL Capilla Distribuciones EIRL			10	395,539	26,253	17,258	47,682	31,347	99,476	140	
Textiles Edimar SAC			1	44,466	2,902	1,988	5,272	3,612	11,154	20	
Textiles Elflatex EIRL							-				
Import Export Marutex EIRL			2	71,072	4,911	2,906	8,921	5,279	21,174	40	
Marca Ramirez Edilberto			4	133,189	9,844	4,806	17,881	8,730	55,006	102	
Inv.Herlinda Import Export SRL			4	107,580	5,551	1,341	16,656	3,949	15,418	205	
Inversiones MG Hnos SRL			1	45,766	2,385	410	7,517	1,224	6,667	142	
Import Export Nisely EIRL			2	31,622	2,268	1,210	4,120	2,198	8,590	40	
JL & ME Novedades Import Export EIRL			10	270,530	8,431	7,106	29,107	22,385	64,646	733	282
Importaciones Keisy EIRL			6	96,203	3,639	2,841	10,179	8,304	13,795	-	
TOTAL			94	2,909,013	181,309	100,156	370,876	203,410	646,254	2,076	3,674

Fuente: Página SUNAT, operatividad aduanera, registro de compras y PDT 621 mensual.



Figura 09. Diagrama de barras del número de importaciones y ajustes de valor de mercadería en aduana, al 30 de noviembre del 2017, Lima-2018.

Análisis e interpretación

La tabla 09 consta de 19 empresas, quienes durante el periodo han efectuado 94 importaciones hasta el 30 de noviembre del 2017, sustentadas con sus respectivas Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA). Se observa que todas las importaciones al momento de nacionalizar las mercancías han sido objeto de ajuste de valor. Es decir, no han respetado los valores FOB consignados en las facturas que sustentan la importación. Dichos ajustes de valor han generado mayor pago de derechos aduaneros (AD/VALOREM), mayor pago de Impuesto general a las ventas (16%) e Impuesto de promoción municipal (2%), así como la percepción. En conclusión, las empresas importadoras, al primer momento pagaron S/ 181,309 por Ad/valoren y luego de ajustes pagaron S/. 100,156 es decir se ajustaron los valores en un 55.24%. Por impuesto general a las ventas pagaron en un primer momento US \$ 370,876 y luego de ajustes pagaron US \$ 203,410, es decir el IGV incremento en un 54.85% Por percepción del IGV, se pagó incluido ajustes S/ 646,254 el Ad/Valorem total (US \$ 281,465) representa el 9.676 % del valor CIF (S/ 2 909,013). El IGV total (US \$ 574,286) representa el 19.742% del valor CIF (US \$ 2 909,013).

Tabla 10. Ventas, compras y saldos de préstamos al 31 de diciembre del 2015, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	Valor de			Valor de			PRESTAMOS
	Venta	IGV	TOTAL	Compra	IGV	TOTAL	
Import & Export Zadafi EIRL	219338	39,481	258,819	62,760	11,297	74,057	68,264
Lopez Condori Walter Jacob	240140	43,225	283,365	254982	45,897	300,879	182,334
Import Export Alvarito EIRL	98,679	17,762	116,441	79030	14,225	93,255	84,579
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	57240	10,303	67,543	78166	14,070	92,236	
Import Export Sivle EIRL	1,452,867.00	261,516	1,714,383	1879417	338,295	2,217,712	488,109
Importadora Dennys SAC	719,159	129,449	848,608	573885	103,299	677,184	
Consorcio 3C Sabonis Peru SAC	250,135.0	45,024	295,159	290981	52,377	343,358	487,517
Import Frant EIRL	167335	30,120	197,455	1839	331	2,170	
Original Import SAC	504562	90,821	595,383	569511	102,512	672,023	583,452
Original Kids Toys SAC	33849	6,093	39,942	147950	26,631	174,581	
Import Asis EIRL	439644	79,136	518,780	808394	145,511	953,905	1,331,067
Joyeria Manuel EIRL	188324	33,898	222,222	136898	24,642	161,540	52,453
Quille Chata Maruja	788208	141,877	930,085	749115	134,841	883,956	
FILL Capilla Distribuciones EIRL	652626	117,473	770,099	904901	162,882	1,067,783	893,365
Textiles Edimar SAC	449217	80,859	530,076	431900	77,742	509,642	
Textiles Elflatex EIRL	10038	1,807	11,845		-	-	
Import Export Marutex EIRL	1383017	248,943	1,631,960	1116884	201,039	1,317,923	100,558
Marca Ramirez Edilberto	1198793	215,783	1,414,576	1015187	182,734	1,197,921	
Inv.Herlinda Import Export SRL		-	-		-	-	
Inversiones MG Hnos SRL		-	-		-	-	
Import Export Nisely EIRL	433636	78,054	511,690	182086	32,775	214,861	1,012,597
Importaciones Keisy EIRL		-	-		-	-	
Total	9286807	1,671,625	10,958,432	9,283,886	1,671,099	10,954,985	5,284,295

Fuente: PDT 621 para datos de ventas y compras y Sentinel Peru, para obtener saldos de préstamos.

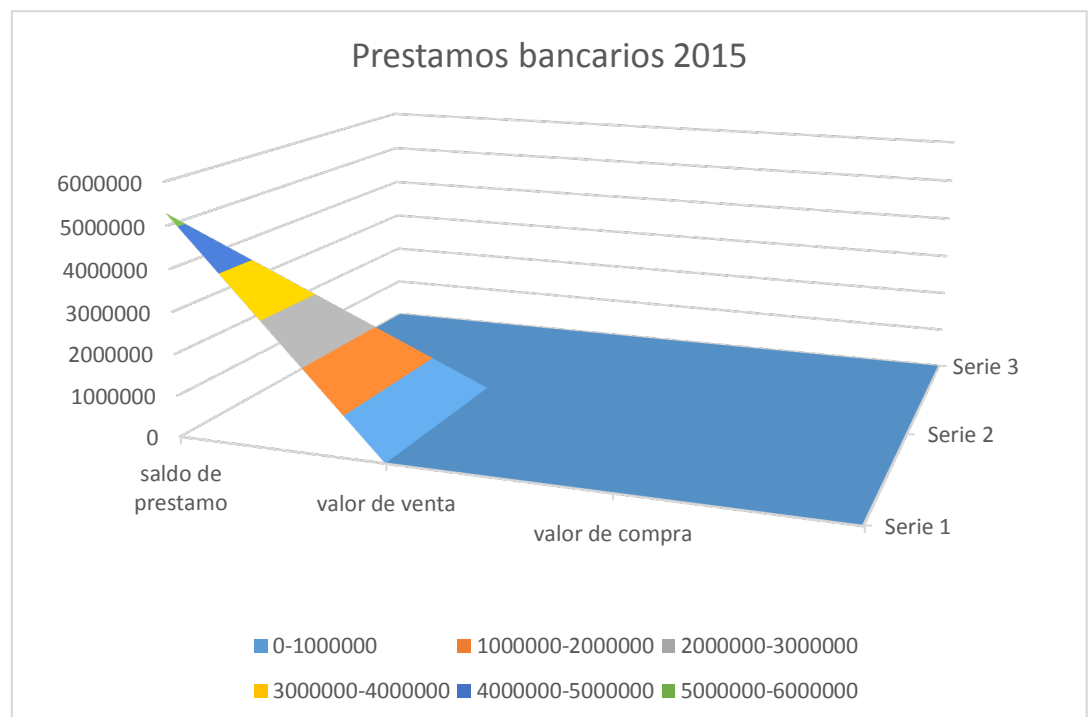


Figura 10. Diagrama de barras de ventas, compras y saldos de préstamos al 31 de diciembre del 2015, Lima-2018.

Análisis e interpretación

En la tabla 10 se observa, que el saldo de préstamos al final del periodo del 2015 es de S/ 5 284,295, que representa el 56.90% del valor de venta del periodo. Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 56.92%. De 19 empresas importadoras, 11 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

Tabla 11. Ventas, compras y saldos de préstamos al 31 de diciembre del 2016, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	Valor de			Valor de			PRESTAMOS
	Venta	IGV	TOTAL	Compra	IGV	TOTAL	
Import & Export Zadafi EIRL	174,622	31,432	206,054	233,179	41,972	275,151	89,462
Lopez Condori Walter Jacob	343284	61,791	405,075	316980	57,056	374,036	39,858
Import Export Alvarito EIRL	302,551	54,459	357,010	249,959	44,993	294,952	
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	50347	9,062	59,409	33,993	6,119	40,112	
Import Export Sivle EIRL	1,612,031	290,166	1,902,197	1,609,293	289,673	1,898,966	227,749
Importadora Dennys SAC	3026697	544,805	3,571,502	3,364,119	605,541	3,969,660	
Consortio 3C Sabonis Peru SAC	206,489	37,168	243,657	250,093	45,017	295,110	502,188
Import Frant EIRL	325099	58,518	383,617	1,729,256	311,266	2,040,522	
Original Import SAC	318,272	57,289	375,561	212,023	38,164	250,187	528,525
Original Kids Toys SAC	238987	43,018	282,005	269,847	48,572	318,419	
Import Asis EIRL	439,644	79,136	518,780	808,394	145,511	953,905	1,070,223
Joyeria Manuel EIRL	223098	40,158	263,256	215,267	38,748	254,015	54,136
Quille Chata Maruja	717,842	129,212	847,054	790559	142,301	932,860	
FILL Capilla Distribuciones EIRL	842265	151,608	993,873	1,015,111	182,720	1,197,831	732,691
Textiles Edimar SAC	519,586	93,525	613,111	688,930	124,007	812,937	
Textiles Elflatex EIRL	12181	2,193	14,374		-	-	
Import Export Marutex EIRL	693,010	124,742	817,752	681320	122,638	803,958	100,005
Marca Ramirez Edilberto	865605	155,809	1,021,414	724213	130,358	854,571	
Inv.Herlinda Import Export SRL	232,484	41,847	274,331	426236	76,722	502,958	185,655
Inversiones MG Hnos SRL	269455	48,502	317,957	328564	59,142	387,706	
Import Export Nisely EIRL	460094	82,817	542,911	205511	36,992	242,503	903,624
Importaciones Keisy EIRL	105712	19,028	124,740	186559	33,581	220,140	82,688
Total	11,979,355	2,156,284	14,135,639	14,339,406	2,581,093	16,920,499	4,516,804

Fuente: PDT 621 para datos de ventas y compras y Sentinel Perú, para obtener saldos de préstamos.

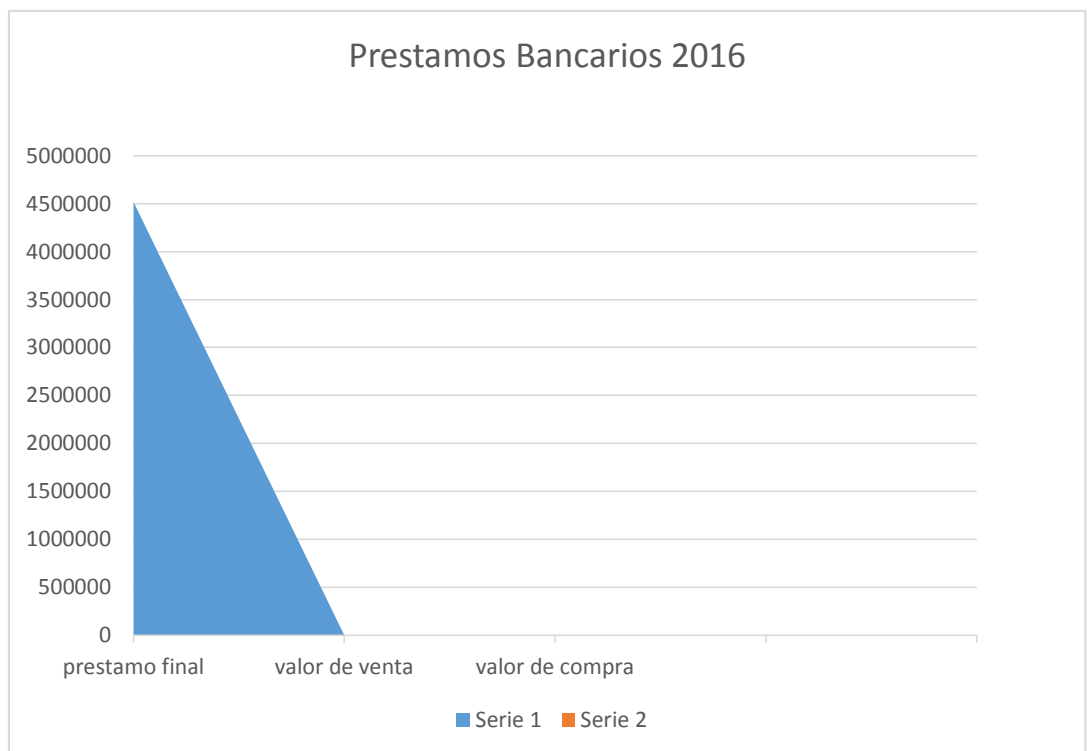


Figura 11. Diagrama de barras de ventas, compras y saldos de préstamos al 31 de diciembre del 2016, Lima-2018.

Análisis e interpretación

En la tabla 11 se observa, que el saldo de préstamos al final del periodo del 2016 es de S/ 4 516,804, que representa el 37.70% del valor de venta del periodo. Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 31.49%. De 21 empresas importadoras, 12 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

Tabla 12. Ventas, compras y saldos de préstamos al 30 de noviembre del 2017, Lima-2018.

RAZON SOCIAL	Valor			Valor			PRESTAMOS
	Venta	IGV	TOTAL	Compra	IGV	TOTAL	
Import & Export Zadafi EIRL	226,623	40,792	267,415	274,456	49,402	323,858	262,691
Lopez Condori Walter Jacob	326,484	58,767	385,251	682,210	122,798	805,008	60,903
Import Export Alvarito EIRL	240,404	43,273	283,677	222,694	40,085	262,779	
Import. Y Exportac. ANLOR Sac	54,078	9,734	63,812	49,243	8,864	58,107	
Import Export Sivle EIRL	2,268,083	408,255	2,676,338	3,933,137	707,965	4,641,102	31,177
Importadora Dennys SAC	792,021	142,564	934,585	1,495,064	269,112	1,764,176	
Consortio 3C Sabonis Peru SAC	155,378	27,968	183,346	92,253	16,606	108,859	141,399
Import Frant EIRL	398,305	71,695	470,000	7,762	1,397	9,159	
Original Import SAC	116,711	21,008	137,719	121,793	21,923	143,716	278,809
Original Kids Toys SAC	257,526	46,355	303,881	211,999	38,160	250,159	83,715
Import Asis EIRL	201,279	36,230	237,509	106,593	19,187	125,780	1,867,147
Joyeria Manuel EIRL	140,237	25,243	165,480	228,179	41,072	269,251	
Quille Chata Maruja	743,152	133,767	876,919	803,395	144,611	948,006	
FILL Capilla Distribuciones EIRL	895,765	161,238	1,057,003	1,459,688	262,744	1,722,432	449,676
Textiles Edimar SAC	504,282	90,771	595,053	481,538	86,677	568,215	
Textiles Elflatex EIRL		-	-		-	-	
Import Export Marutex EIRL	567,667	102,180	669,847	570,221	102,640	672,861	8,975
Marca Ramirez Edilberto	565,653	101,818	667,471	780,545	140,498	921,043	
Inv. Herlinda Import Export SRL	137,524	24,754	162,278	423,040	76,147	499,187	290,006
Inversiones MG Hnos SRL	176,553	31,780	208,333	92,739	16,693	109,432	
Import Export Nisely EIRL	399,413	71,894	471,307	380,053	68,410	448,463	798,982
Importaciones Keisy EIRL	239,137	43,045	282,182	293,731	52,872	346,603	62,548
Total	9,406,275.00	1,693,130	11,099,405	12,710,333	2,287,860	14,998,193	4,336,028

Fuente: PDT 621 para datos de ventas y compras y Sentinel Perú, para obtener saldos de préstamos.

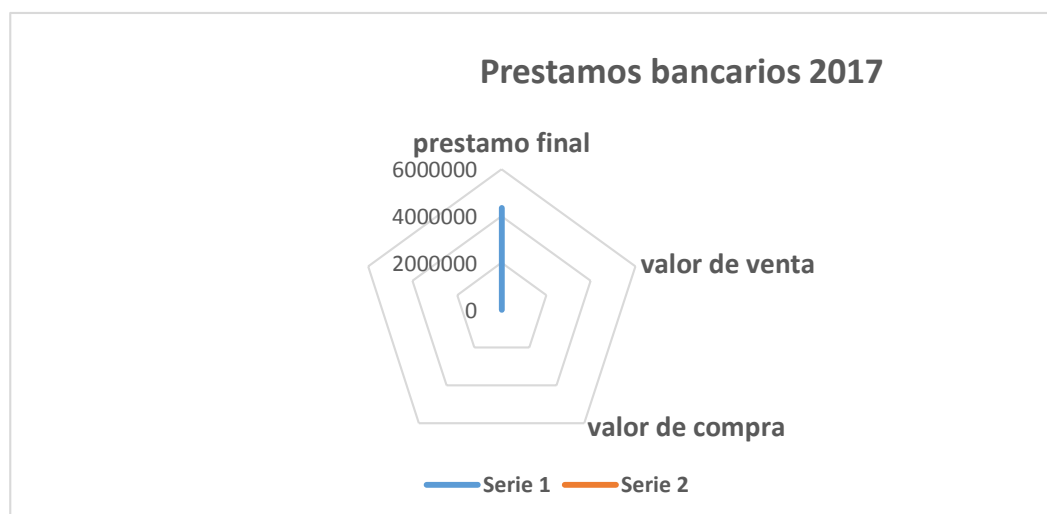


Figura 12. Diagrama de barras de ventas, compras y saldos de préstamos al 30 de noviembre del 2017, Lima-2018.

Análisis e interpretación

En la tabla 12 se observa, que el saldo de préstamos al final del periodo 30/11/2017, es de S/ 4 336,028, que representa el 46.09% del valor de venta del periodo. Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 34.11%. De 21 empresas importadoras, 12 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

Tabla 13. Estado de ganancias y pérdidas consolidado al 31 de diciembre del 2015, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alrededores, Lima-2018.

Ganancias y perdidas	Soles
Ventas	8,047,269
(-) Costo de Ventas	6,817,815
Utilidad Bruta	1,229,454
Gastos de Administración	423,083
Gastos de Venta	
Utilidad operativa	806,371
Gastos financieros	156,599
Utilidad antes del I.R.	649,772
Impuesto a la Renta	183,965
Resultado del ejercicio	465,807

Fuente: Estado de ganancias y pérdidas según PDT 702.

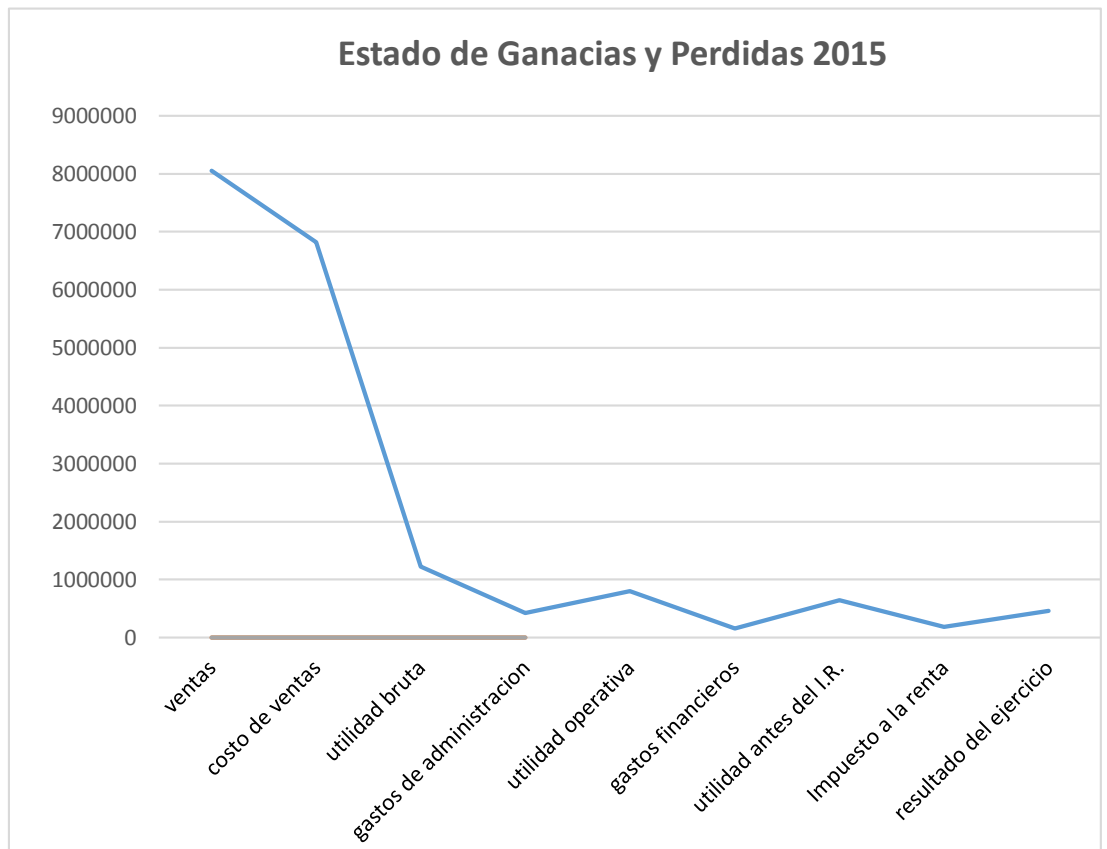


Figura 13. Diagrama del estado de ganancias y pérdidas consolidado al 31 de diciembre del 2015, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alrededores, Lima-2018.

Análisis e interpretación

En la tabla 13 se observa que la utilidad bruta es 15.28 % respecto a las ventas. Los gastos operativos representan el 5.26% respecto de las ventas. La utilidad operativa representa el 10.02 % respecto a las ventas. Los gastos financieros representan el 1.95% respecto a las ventas. La utilidad antes del impuesto a la renta representa el 8.07 % respecto a las ventas, El impuesto a la renta del periodo representa el 2.28% respecto a las ventas. La utilidad del ejercicio es 5.79%.

Tabla 14. Balance general consolidado al 31 de diciembre del 2015, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y aledaños, Lima-2018.

ACTIVO	
Activo Corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	1,720,523
Cuentas por cobrar comerciales-Terceros	0
Cuentas por cobrar al personal, accionistas	18,776
Mercaderías	5,214,496
Tributos	2,628,470
Total Activo Corriente	9,582,265
Activo no corriente	
Inversiones mobiliarias-acciones	452,560
Inmuebles, maquinarias y equipo(neto)	1,228,726
Total Activo No Corriente	1,681,286
Total Activo	11,263,551
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Tributos, contraprestación y aportes	183,964
Remuneraciones. y participación por pagar	30,848
Cuentas. por pagar comerciales-terceros	63,020
Obligaciones financieras	3,882,406
Total Pasivo Corriente	4,160,238
Pasivo No Corriente	
Obligaciones financieras	0
Total Pasivo	4,160,238
PATRIMONIO	
Capital	836,000
Capital Adicional	3,465,326
Resultados Acumulados	2,336,179
Resultado del ejercicio	465,808
Total Patrimonio	7,103,313
Total Pasivo y Patrimonio	11,263,551

Fuente: Balances Generales, según PDT 702.

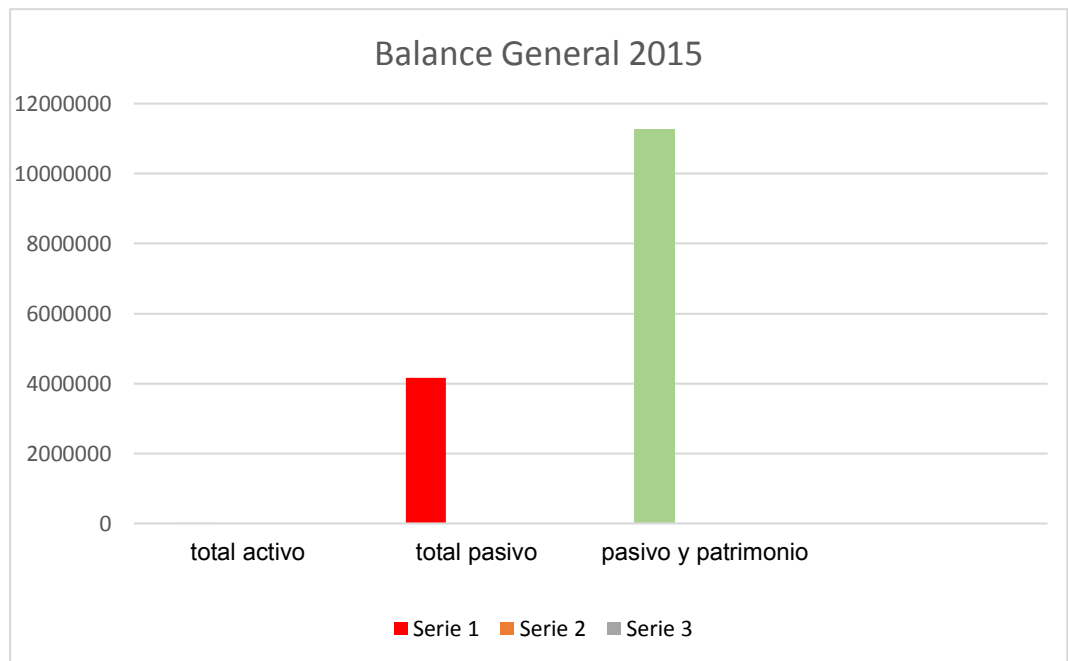


Figura 14. Diagrama de barras del balance general consolidado al 31 de diciembre del 2015, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alledaños, Lima-2018.

Análisis e interpretación

Dentro del activo corriente, las cuentas principales son: Efectivo y equivalente de efectivo, que representa el 15.27 % del total del activo; la cuenta mercaderías representa el 46.29% del total del activo; la cuenta tributos del activo, que está compuesto por el crédito fiscal, las percepciones y los pagos a cuenta, representan el 23.33% del total del activo. En el pasivo, la cuenta principal es Obligaciones financieras, que representan 34.47% del total del Pasivo y Patrimonio. Dentro del patrimonio, la cuenta capital representa el 7.42% del total del pasivo y patrimonio; la cuenta capital adicional representa el 30.77% del total del Pasivo y patrimonio.

Tabla 15. Estado de ganancias y pérdidas consolidado al 31 de diciembre del 2016, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alrededores, Lima-2018.

Ganancias y pérdidas	Soles
Ventas	10,341,662
(-) Costo de Ventas	8,834,096
Utilidad Bruta	1,507,566
Gastos de Administración	538,368
Gastos de Venta	0
Utilidad operativa	969,198
Gastos financieros	92,219
Utilidad antes del I.R.	876,979
Impuesto a la Renta	246,939
Resultado del ejercicio	630,040

Fuente: Estado de ganancias y pérdidas según PDT 704.

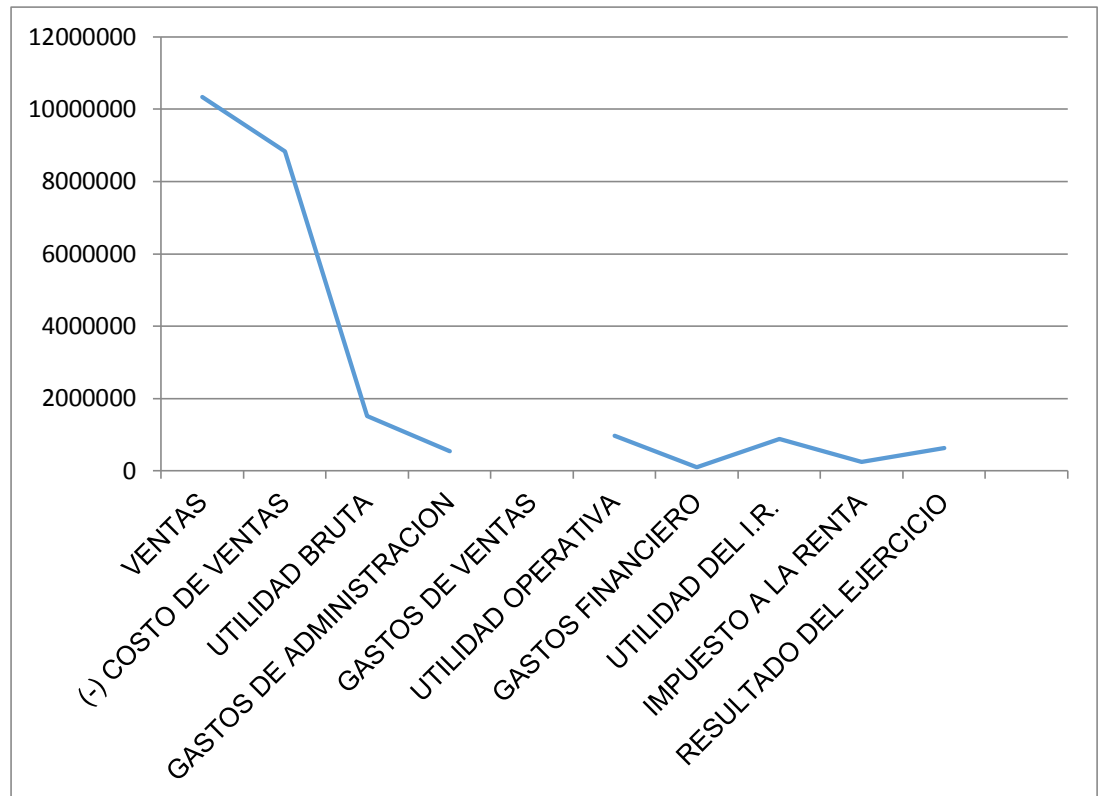


Figura 15. Diagrama de barras del estado de ganancias y pérdidas consolidado al 31 de diciembre del 2016, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alrededores, Lima-2018.

Análisis e interpretación

Se observa que la utilidad bruta es 14.57 % respecto a las ventas. Los gastos operativos representan el 5.20% respecto de las ventas. La utilidad operativa representa el 9.37% respecto a las ventas. Los gastos financieros representan el 0.89% respecto a las ventas. La utilidad antes del impuesto a la renta representa el 8.48% respecto a las ventas el impuesto a la renta del periodo representa el 2.38% respecto a las ventas. La utilidad del ejercicio es 6.09%.

Tabla 16. Balance general consolidado al 31 de diciembre del 2016, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y aledaños, Lima-2018.

ACTIVO	
Activo Corriente	
Efectivo y equivalente de efectivo	2,236,264
Cuentas por cobrar comerciales-Terceros	0
Cuentas por cobrar al personal, accionistas	1 194,196
Mercaderías	5,585,888
Tributos	2,573,637
Total Activo Corriente	11,589,985
Activo no corriente	
Inversiones mobiliarias-acciones	452,560
Inmuebles, maquinarias y equipo(neto)	1,258,195
Total Activo No Corriente	1 710,755
Total Activo	13,300,740
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Tributos, contraprestación y aportes	246,969
Remuneraciones y participación por pagar	11,335
Cuentas por pagar comerciales-terceros	0
Obligaciones financieras	3,597,746
Total Pasivo Corriente	3 856,020
Pasivo No Corriente	
Obligaciones financieras	0
Total Pasivo	3 856,020
PATRIMONIO	
Capital	1,061,000
Capital Adicional	4,427,325
Resultados Acumulados	3,326,355
Resultado del ejercicio	630,040
Total Patrimonio	9,444,720
Total Pasivo y Patrimonio	13,300,740

Fuente: Balances Generales, según PDT 702.

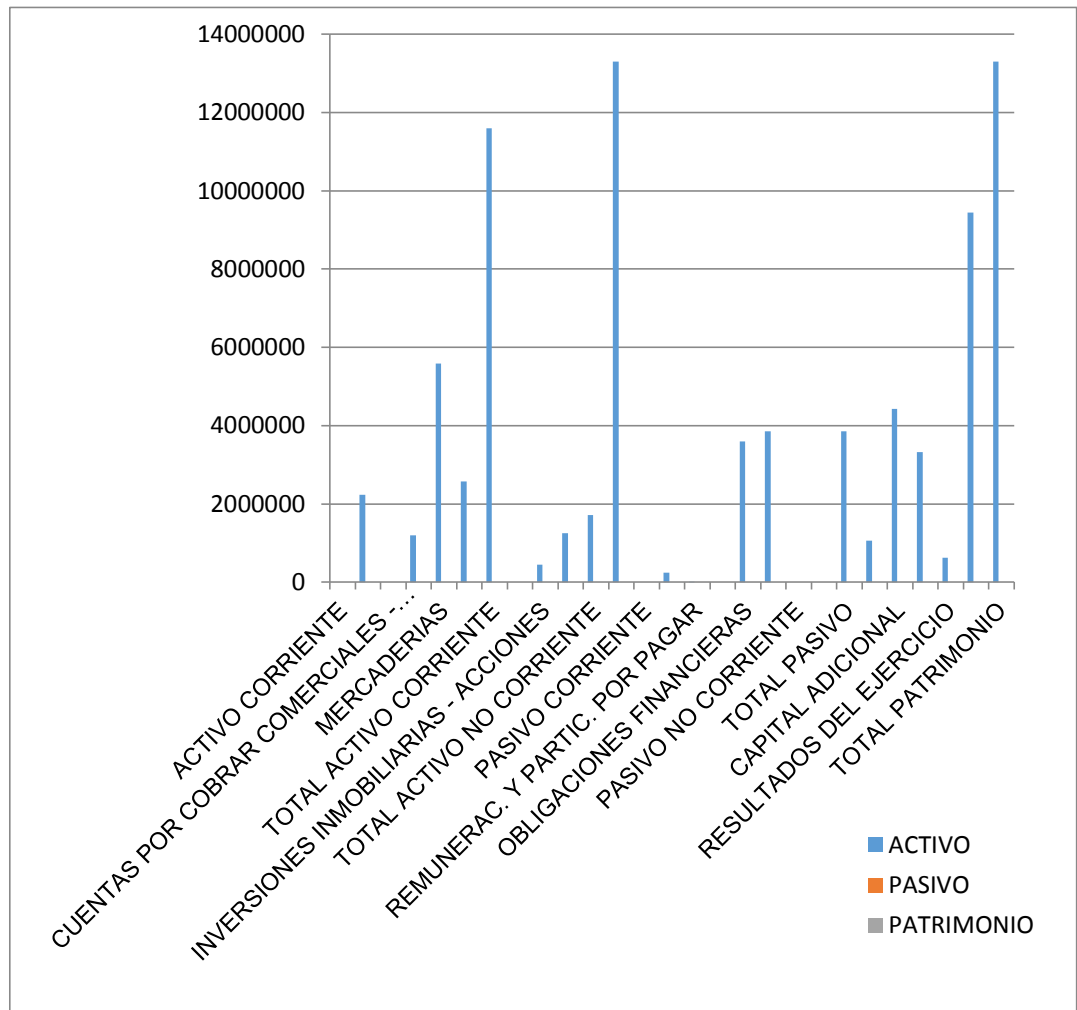


Figura 16. Diagrama de barras del balance general consolidado al 31 de diciembre del 2016, de las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y alrededores, Lima-2018.

Análisis e interpretación

Dentro del activo corriente, las cuentas principales son: Efectivo y equivalente de efectivo, que representa el 16.81 % del total del activo; la cuenta mercaderías representa el 41.99% del total del activo; la cuenta tributos del activo, que está compuesto por el crédito fiscal, las percepciones y los pagos a cuenta, representan el 19.34% del total del activo. En el pasivo, la cuenta principal es Obligaciones financieras, que representan 27.05% del total del Pasivo y Patrimonio. Dentro del patrimonio, la cuenta capital representa el 7.97 % del total del pasivo y patrimonio; la cuenta capital adicional representa el 33.28% del total del Pasivo y patrimonio.

Tabla 17. Resumen de presentaciones de declaraciones juradas mensuales 2015, Lima-2018.

Razón social	Antes del vencimiento	A tiempo	Después del vencimiento	Promedio de retraso
Import & Export Zadafi EIRL	5 periodos	4 periodos	3 periodos	1 día
López Condori Walter Jacob	9 periodos	3 periodos	-----	-----
Import Export Alvarito EIRL	7 periodos	1 periodo	4 periodos	2.5 días
Import. Y Exportac. ANLOR SAC	-----	1 periodo	3 periodos	3.33 días
Import Export Sivle EIRL	-----	12 periodos	-----	-----
Import. Dennys SAC	5 periodos	1 periodo	6 periodos	2 días
Consorcio 3C Sabonis Perú SAC	1 periodo	-----	11 periodos	4 días
Import Frant EIRL	-----	7 periodos	5 periodos	10.4 días
Original Import SAC	3 periodos	5 periodos	4 periodos	1.5 días
Original Kids Toys SAC	-----	-----	-----	-----
Import Asís EIRL	-----	1 mes	11 periodos	6.64 días
Joyería Manuel EIRL	3 periodos	4 periodos	5 periodos	1.2 días
Quille Chata Maruja FILL Capilla	-----	-----	12 periodos	2.75 días
Distribuciones EIRL	8 periodos	3 periodos	1 periodo	1 día
Textiles Edimar SAC	-----	-----	12 periodos	4.42 días
Textiles Elflatex EIRL	-----	-----	12 periodos	4.75 días
Import Export Marutex EIRL	-----	3 periodos	9 periodos	1.88 días
Marca R. Edilberto	-----	3 periodos	9 periodos	2.33 días
Inver. Herlinda Import Export SRL	3 periodos	-----	9 periodos	14.78 días
Inver. MG Hnos SRL	-----	6 periodos	6 periodos	1.5 días
Imp. Export Nisely EIRL	-----	9 periodos	3 periodos	20.33 días
Import. Keisy EIRL	-----	-----	-----	-----
Total	44 periodos	63 periodos	125 periodos	86.31 días
Total periodos	232	27.16%	53.87%	4.8 días promedio

Fuente: Resolución de Superintendencia N° 376-2014/SUNAT, publicada el 22-12-2014, fechas de presentaciones de PDT 621.



Figura 17. Diagrama de barras del resumen de presentaciones de declaraciones juradas mensuales 2015, Lima-2018.

Análisis e interpretación

Durante el periodo 2015, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad. 9 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 44 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 18.97% del total de pagos del periodo 2015. 15 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 63 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 27.16% del total de pagos del periodo 2015. 18 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 125 periodos pagados después del vencimiento, el promedio de atraso del pago de tributos es de 4.8 días.

Tabla 18. Resumen de presentaciones de declaraciones juradas mensuales 2016, Lima-2018.

Razón social	Antes del vencimiento	A tiempo	Después del vencimiento	Promedio de retraso
Import & Export Zadafi EIRL	3 periodos	4 periodos	5 periodos	2.4 días
López Condori Walter Jacob	8 periodos	4 periodos	-----	-----
Import Export Alvarito EIRL	4 periodos	5 periodos	3 periodos	4.67 días
Import. Y Exportac. ANLOR SAC	-----	1 periodo	11 periodos	6.55 días
Import Export Sivle EIRL	1 periodo	9 periodos	2 periodos	15.5 días
Import. Dennys SAC	3 periodos	1 periodo	8 periodos	4.88 días
Consorcio 3C Sabonis Perú SAC	1 periodo	-----	11 periodos	3.82 días
Import Frant EIRL		6 periodos	6 periodos	9.5 días
Original Import SAC	4 periodos	7 periodos	1 periodo	1 día
Original Kids Toys SAC	4 periodos	7 periodos	1 periodo	1 día
Import Asís EIRL	-----	-----	12 meses	6.67 meses
Joyería Manuel EIRL	3 periodos	5 periodos	4 periodos	1.25 días
Quille Chata Maruja	10 periodos	-----	2 periodos	2 días
FILL Capilla				
Distribuciones EIRL	10 periodos	-----	2 periodos	2 días
Textiles Edimar SAC	3 periodos	6 periodos	3 periodos	4.33 días
Textiles Elflatex EIRL	3 periodos	6 periodos	3 periodos	4.66 días
Import Export Marutex EIRL	-----	5 periodos	7 periodos	2.14 días
Marca R. Edilberto	5 periodos	-----	7 periodos	2.14 días
Invers. Herlinda Import Export SRL	1 periodo	2 periodos	9 periodos	19.22 días
Invers. MG Hnos SRL	1 periodo	3 periodos	8 periodos	5.5 días
Imp. Export Nisely EIRL	-----	1 periodo	11 periodos	26.54 días
Imp. Keisy EIRL	2 periodos	8 periodos	2 periodos	1 día
Total	66 periodos	80 periodos	118 periodos	126.77 días
Total	264	30.30%	44.70%	6.04 días

Fuente: Resolución de Superintendencia N° 360-2015/SUNAT, publicada el 31-12-2015, fechas de presentaciones de PDT 621.

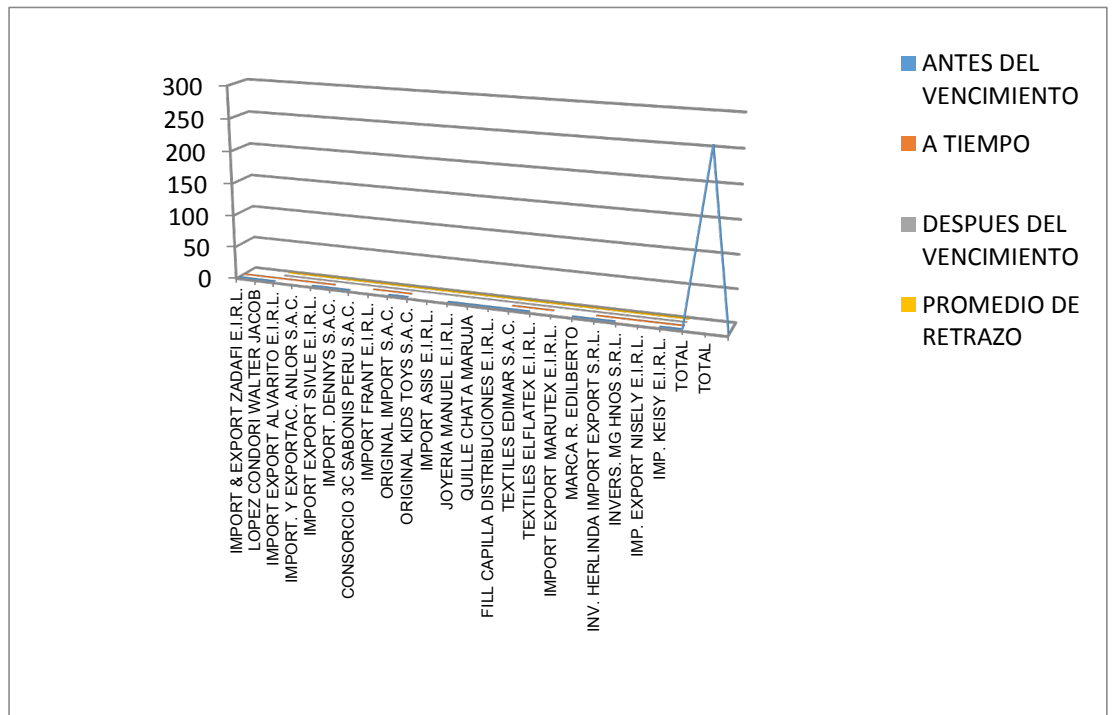


Figura 18: Diagrama de barras del resumen de presentaciones de declaraciones juradas mensuales 2016, Lima-2018.

Análisis e interpretación

Durante el periodo 2016, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad. 17 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 66 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 25.00% del total de pagos del periodo 2016. 17 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 80 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 30.30% del total de pagos del periodo 2016. 21 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 118 periodos pagados después del vencimiento, el promedio de atraso del pago de tributos es de 6.04 días.

Tabla 19. Resumen de presentaciones de declaraciones juradas mensuales al 31 de noviembre del 2017, Lima-2018.

Razón social	Antes del vencimiento	A tiempo	Después del vencimiento	Promedio de retraso
Import & Export Zadafi EIRL	2 periodos	4 periodos	5 periodos	1.6 días
López Condori Walter Jacob	6 periodos	5 periodos	-----	-----
Import Export Alvarito EIRL	2 periodos	9 periodos	-----	-----
Import. Y Exportac. ANLOR SAC	-----	-----	11 periodos	11 días
Import Export Sivle EIRL	-----	10 periodos	1 periodo	1 día
Import. Dennys SAC	1 periodo	-----	10 periodos	3.5 días
Consorcio 3C Sabonis Perú SAC	-----	3 periodos	8 periodos	7.88 días
Import Frant EIRL	-----	-----	11 periodos	14.18 días
Original Import SAC	7 periodos	4 periodos	-----	-----
Original Kids Toys SAC	7 periodos	4 periodos	-----	-----
Import Asís EIRL	-----	-----	11 meses	8.73 días
Joyería Manuel EIRL	6 periodos	5 periodos	-----	-----
Quille Chata Maruja	4 periodos	2 periodos	5 periodos	7.4 días
FILL Capilla Distribuciones EIRL	6 periodos	1 periodo	4 periodos	1.75 días
Textiles Edimar SAC	5 días	-----	6 periodos	6.67 días
Textiles Elflatex EIRL	2 periodos	3 periodos	6 periodos	6.67 días
Import Export Marutex EIRL		8 periodos	3 periodos	6.66 días
Marca R. Edilberto Invers. Herlinda	8 periodos		3 periodos	6.66 días
Import Export SRL	-----	1 periodo	10 periodos	14 días
Invers. MG Hnos SRL	1 periodo	-	10 periodos	14 días
Imp. Export Nisely EIRL	2 periodos	-----	9 periodos	25.56 días
Import. Keisy EIRL	3 periodos	7 periodos	1 periodo	1 día
Total	62 periodos	66 periodos	114 periodos	138.26 días
Total de periodos	242	27.27%	47.11%	8.13 días promedio

Fuente: Resolución de Superintendencia N° 335-2016/SUNAT, publicada el 31-12-2016, fechas de presentaciones de PDT 621.

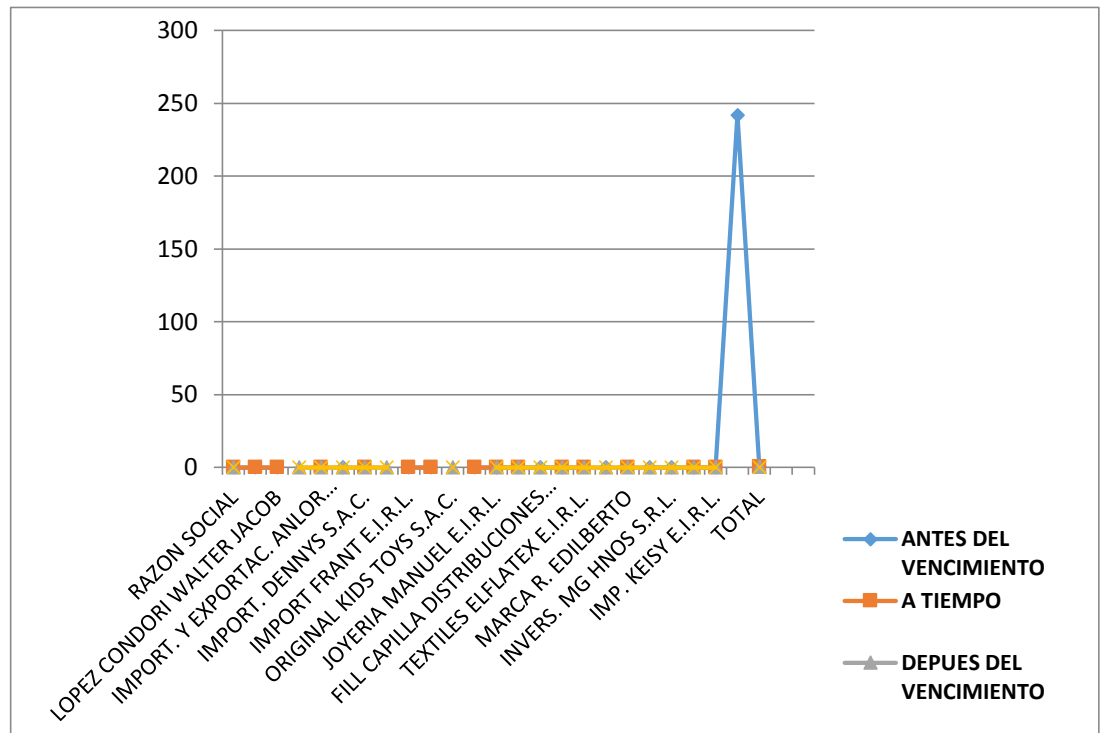


Figura 19: Diagrama de barras del resumen de presentaciones de declaraciones juradas mensuales al 31 de noviembre del 2017, Lima-2018.

Análisis e interpretación

Durante el periodo 2017, que comprende hasta el 30 de noviembre, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores, han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad. 15 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 62 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 25.62% del total de pagos efectuados hasta el 30 de noviembre del 2017. 16 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 66 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 27.27% del total de pagos hasta el 30 de noviembre del 2017. 17 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 114 periodos pagados después del vencimiento, el cual representa el 47.11% del total de pagos hasta el 30 de noviembre del 2017. El promedio de atraso del pago de tributos es de 8.13 días.

Tabla 20. Análisis mediante la prueba T de la Efectividad del plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.

Variables	Prueba de muestras relacionadas						
	Diferencias relacionadas				t	gl	P valor
	Media	Desviación típ.	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
			Inferior	Superior			
Efectividad del Marketing Digital y Captación de usuarios evaluado en el pre test - post test	7,89	1,02	7,428	8,332	44,40	599	0,000

Análisis

En base a la tabla 20, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación:

Hi: El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.

4.2 Discusión de resultados

Pago de Impuesto a la Renta

Según la tabla 01, periodo 2015, se demuestra que las empresas ubicadas en la zona de Mesa Redonda y aledaños han pagado S/ 18,227 por el régimen especial y S/ 193,651 por Régimen general. En el régimen general pagan por impuesto a la renta un 2.31% en promedio con respecto a sus ventas. Las empresas del régimen especial son 6 y del Régimen General son 15. Se observa que todas pagan impuesto a la Renta. La tasa en el Régimen especial

es el 1.5% de las ventas. Las ventas totales del periodo fueron S/ 9 603,982. Siendo S/. 8 388,870 por Régimen General y S/ 1 215,112 por régimen especial.

Según la tabla 02, periodo 2016, de muestra que las empresas ubicadas en la zona de Mesa Redonda y alrededores han pagado S/ 21,740 por el régimen especial y S/ 246,934 por Régimen general. En el régimen general pagan por impuesto a la renta un 2.39% en promedio con respecto a sus ventas. Las empresas del régimen especial son 7 y del régimen general son 15. Se observa que todas pagan impuesto a la renta. La tasa en el régimen especial es el 1.5% de las ventas. Las ventas totales en el periodo fueron S/ 11 896,436. Siendo S/ 10 341,322 por régimen general y S/ 1 555,114 por régimen especial.

Según la tabla 03, periodo 2017, de muestra que las empresas ubicadas en la zona de Mesa Redonda y alrededores han pagado S/ 21,130 por el régimen especial y S/ 97,716 por Régimen general como pago a cuenta. El total de ventas del periodo es S/ 9 417,760. Siendo S/ 8 015,824 por régimen general y S/ 1 401,936 por régimen especial.

Se observa que los pagos a cuenta han disminuido debido a que las empresas que estuvieron en el régimen general en años anteriores, se acogieron al nuevo Régimen MYPE tributario, donde la tasa de pago a cuenta es el 1% de sus ventas.

Pago de Impuesto General a las ventas

En la tabla 04, periodo 2015, se demuestra que las empresas ubicadas en la zona de Mesa Redonda y aledaños tienen un débito de IGV de S/ 1 728,717 por ventas y un crédito de IGV de S/ 1 789,096 por compras, teniendo como resultado del periodo un crédito fiscal de IGV de S/ 60,379 a favor, más el saldo a favor de periodos anteriores de S/ 1 830,311 se tiene un saldo a favor del periodo de S/ 1 890,690.

A parte del crédito fiscal, las empresas tienen como percepción de IGV el importe de S/ 819,966.

Este hecho llama la atención de la SUNAT, la existencia de un excesivo crédito fiscal.

Estas empresas no pagaron IGV durante este periodo.

En la tabla 05, periodo 2016, se demuestra que las empresas ubicadas en la zona de Mesa Redonda y aledaños tienen un débito de IGV de S/ 2 141,358 por ventas y un crédito de IGV de S/ 2 471,723 por compras, teniendo como resultado del periodo un crédito fiscal de IGV de S/ 330,364 a favor, más el saldo a favor de periodos anteriores de S/ 1 885,112 se tiene un saldo a favor del periodo de S/ 2 215,476.

A parte del crédito fiscal, las empresas tienen como percepción de IGV el importe de S/ 773,937.

Este hecho llama la atención de la SUNAT, la existencia de un excesivo crédito fiscal.

Estas empresas no pagaron IGV durante este periodo.

En la tabla 06, periodo 2017, se demuestra que las empresas ubicadas en la zona de Mesa Redonda y aledaños tienen un debito de IGV de S/ 1 695,197 por ventas y un crédito de IGV de S/ 2 287,860 por compras, teniendo como resultado del periodo un crédito fiscal de IGV de S/ 592,664 a favor, más el saldo a favor de periodos anteriores de S/ 2 219,473 se tiene un saldo a favor del periodo de S/ 2 812,137.

A parte del crédito fiscal, las empresas tienen como percepción de IGV el importe de S/ 1 065,412.

Este hecho llama la atención de la SUNAT, la existencia de un excesivo crédito fiscal.

En este periodo, solo una empresa pago IGV, la suma de S/. 48, el cual es muy insignificante respecto al total del crédito fiscal.

Número de Importaciones y ajustes de valor de mercaderías

En la tabla 07, periodo 2015, se demuestra que se han efectuado 107 importaciones, con un valor CIF de US 2 630,061 y un primer pago de Ad Valorem de US 179,883 y posteriormente se pagó US 56,427. Esto significa que las mercaderías fueron ajustadas en un 31.37 % con respecto al primer pago de arancel.

Por IGV en el primer momento se pagó US 387,135 y posteriormente se pagó US 128,812. Esto significa que el IGV incremento en un 33.27% por ajuste de valor de mercadería.

Estos hechos significan, que los valores declarados con las facturas del exterior no son respetados por la Aduanas, todas fueron motivos de ajuste.

En la tabla 08, periodo 2016, se demuestra que se han efectuado 120 importaciones, con un valor CIF de US 3 182,072 y un primer pago de Ad

valorem de US 226,394 y posteriormente se pagó US 74,817. Esto significa que las mercaderías fueron ajustadas en un 34.05 % con respecto al primer pago de arancel.

Por IGV en el primer momento se pagó US 468,295 y posteriormente se pagó US 158,696. Esto significa que el IGV incremento en un 33.89% por ajuste de valor de mercadería.

Estos hechos significan, que los valores declarados con las facturas del exterior no son respetados por la Aduanas, todas fueron motivos de ajuste.

En la tabla 09, periodo 2017 se demuestra que se han efectuado 94 importaciones, con un valor CIF de US 2 909.013 y un primer pago de Ad Valorem de US 181,309 y posteriormente se pagó US 100,156. Esto significa que las mercaderías fueron ajustadas en un 55.24 % con respecto al primer pago de arancel.

Por IGV en el primer momento se pagó US 370,876 y posteriormente se pagó US 203,410. Esto significa que el IGV incremento en un 54.85% por ajuste de valor de mercadería.

Estos hechos significan, que los valores declarados con las facturas del exterior no son respetados por la Aduanas, todas fueron motivos de ajuste

SalDOS de préstamos de instituciones financieras

En la tabla 10, tenemos el saldo de los préstamos al 31 de diciembre del 2015 por S/ 5 284,295, que representa el 56.9 % del valor de venta del periodo.

Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 56.92 %.

De 19 empresas importadoras, 11 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

Se concluye, que las entidades financieras otorgan préstamos a 58 % de empresas importadoras de la zona de mesa Redonda y aledaños.

En la tabla 11, tenemos el saldo de los préstamos al 31 de diciembre del 2016 por S/ 4 516,804, que representa el 37.70 % del valor de venta del periodo.

Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 31.49 %.

De 21 empresas importadoras, 12 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

Se concluye, que las entidades financieras otorgan préstamos a 57 % de empresas importadoras de la zona de mesa Redonda y aledaños.

En la tabla 12, tenemos el saldo de los préstamos al 31 de noviembre del 2017 por S/ 4 336,028, que representa el 46.09 % del valor de venta del periodo.

Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 34.11 %.

De 21 empresas importadoras, 12 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras. Se concluye, que las entidades financieras otorgan préstamos a 57 % de empresas importadoras de la zona de mesa Redonda y aledaños.

Estados de Ganancias y Pérdidas y Balances Generales consolidados.

En la tabla 13, se presenta el Estado de Ganancias y Pérdidas consolidado al 31 de diciembre del 2015, determinando que la utilidad bruta es 15.28% respecto a sus ventas.

Los gastos operativos representan el 5.26% respecto a las ventas.

Los gastos financieros representan el 1.95% respecto a las ventas.

La utilidad antes del impuesto a la renta representa el 8.07% respecto a las ventas.

El impuesto a la renta del periodo representa el 2.28% respecto a las ventas.

La utilidad del ejercicio es 5.79%

En la tabla 14, se presenta el Balance General Consolidado al 31 de Diciembre del 2015, determinando, que dentro del activo corriente, las cuentas principales son; Efectivo y equivalente de efectivo, que representa el 15.27% del total del activo; la cuenta mercaderías representa el 46.29% del total del activo; la cuenta tributos del activo, que está compuesto por el crédito fiscal, las percepciones y los pagos a cuenta , representa el 23.33% del total del activo.

En el pasivo, la cuenta principal es obligaciones financieras, que representa el 34.47% del total del Pasivo y Patrimonio.

Dentro del patrimonio, la cuenta capital representa el 7.42% del total del pasivo y patrimonio, la cuenta capital adicional representa el 30.77% del total del pasivo y patrimonio. La cuenta resultados acumulados representa el 20.74% del total del pasivo y patrimonio.

Se observa, que el capital de las empresas es mínimo, por lo cual es recomendable que capitalicen sus capitales adicionales y sus resultados acumulados para ofrecer estados financieros solidos a las entidades financieras.

En la tabla 15, se presenta el Estado de Ganancias y Pérdidas consolidados al 31 de diciembre del 2016, determinando que la utilidad bruta es 14.57% respecto a sus ventas.

Los gastos operativos representan el 5.20% respecto a las ventas.

Los gastos financieros representan el 0.89% respecto a las ventas.

La utilidad antes del impuesto a la renta representa el 8.48% respecto a las ventas.

El impuesto a la renta del periodo representa el 2.38% respecto a las ventas.

La utilidad del ejercicio es 6.09%

En la tabla 16, se presenta el Balance General Consolidado al 31 de Diciembre del 2016, determinando, que dentro del activo corriente, las cuentas principales son; Efectivo y equivalente de efectivo, que representa el 16.81% del total del activo; la cuenta mercaderías representa el 41.99% del total del activo; la cuenta tributos del activo, que está compuesto por el crédito fiscal, las percepciones y los pagos a cuenta , representa el 19.34% del total del activo.

En el pasivo, la cuenta principal es obligaciones financieras, que representa el 27.05% del total del Pasivo y Patrimonio.

Dentro del patrimonio, la cuenta capital representa el 7.97% del total del pasivo y patrimonio, la cuenta capital adicional representa el 33.28% del total del pasivo y patrimonio. La cuenta resultados acumulados representa el 29.43% del total del pasivo y patrimonio.

Se observa, que el capital de las empresas es mínimo, por lo cual es recomendable que capitalicen sus capitales adicionales y sus resultados acumulados para ofrecer estados financieros solidos a las entidades financieras.

Presentaciones de declaraciones juradas mensuales.

En la tabla 17, se presenta el cuadro de presentaciones de declaraciones juradas mensuales del periodo 2015.

En dicho periodo, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad.

9 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 44 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 18.97% del total de pagos del periodo 2015.

15 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 63 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 27.16% del total de pagos del periodo 2015.

18 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 125 periodos pagados después del vencimiento,

El promedio de atraso del pago de tributos es de 4.8 días.

En la tabla 18, se presenta el cuadro de presentaciones de declaraciones juradas mensuales del periodo 2016

En dicho periodo, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad.

17 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 66 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 25.00% del total de pagos del periodo 2016.

17 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 80 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 30.30% del total de pagos del periodo 2016.

21 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 118 periodos pagados después del vencimiento,

El promedio de atraso del pago de tributos es de 6.04 días

En la tabla 19, se presenta el cuadro de presentaciones de declaraciones juradas mensuales del periodo 2017.

En dicho periodo, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, que comprende hasta el 30 de noviembre, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad.

15 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 62 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 25.62% del total de pagos efectuados hasta el 30 de noviembre del 2017.

16 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 66 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 27.27% del total de pagos hasta el 30 de noviembre del 20217.

17 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 114 periodos pagados después del vencimiento, el cual representa el 47.11% del total de pagos hasta el 30 de noviembre del 2017.

El promedio de atraso del pago de tributos es de 8.13 días.

4.3 Aporte científico de la investigación

Ante los resultados obtenidos, vemos que las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños son pasibles de una fiscalización tributaria en cualquier momento el crearía contingencias tributarias en perjuicio de su normal desarrollo, ante las fiscalizaciones tributarias con respecto principalmente al pago del Impuesto General a las ventas.

Se ha determinado que dichas empresas no pagan impuesto General a las ventas, ante lo cual las empresas deben estar preparadas, para ello deben utilizar el plan estratégico propuesto. Asimismo, se debe implementar políticas

que orienten a las empresas a que este plan sea ejecutado para prevenir futuras contingencias.

CONCLUSIONES

1. Las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, cumplen con sus obligaciones formales de presentar sus declaraciones en su oportunidad. Sin embargo, no cumplen con su obligación sustancial de pagar los tributos en su vencimiento.

Durante el periodo 2015, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad. 9 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 44 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 18.97% del total de pagos del periodo 2015. 15 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 63 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 27.16% del total de pagos del periodo 2015. 18 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 125 periodos pagados después del vencimiento. El promedio de atraso del pago de tributos es de 4.8 días.

Durante el periodo 2016, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños, han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad. 17 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 66 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 25.00% del total de pagos del periodo 2016. 17 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 80 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 30.30% del total de pagos del periodo 2016. 21 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 118 periodos pagados después del vencimiento. El promedio de atraso del pago de tributos es de 6.04 días.

Durante el periodo 2017, que comprende hasta el 30 de noviembre, las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños han cumplido con la obligación formal de presentar sus declaraciones, todas en su oportunidad. 15 empresas han pagado con anticipación sus tributos, siendo 62 periodos pagados con anticipación, el cual representa el 25.62% del total de pagos efectuados hasta el 30 de noviembre del 2017. 16 empresas han pagado en su vencimiento sus tributos, siendo 66 periodos pagados en su vencimiento, el cual representa el 27.27% del total de pagos hasta el 30 de noviembre del 20217. 17 empresas han pagado después del vencimiento sus tributos, siendo 114 periodos pagados después del vencimiento, el cual representa el 47.11% del total de pagos hasta el 30 de noviembre del 2017. El promedio de atraso del pago de tributos es de 8.13 días.

2. Con respecto al impuesto a la renta, tenemos 21 empresas, de la cuales 15 pertenecen al Régimen General del I.R. y 6 pertenecen al Régimen Especial, durante 2015.

Las ventas de las empresas del Régimen General fueron de S/ 8 388,870.

Las ventas de las empresas del Régimen Especial fueron de S/ 1 215,112.

Las empresas del Régimen General tienen por impuesto a la renta anual por pagar de S/ 193,651. Dichas empresas han efectuado pagos a cuenta mensuales por S/ 153,700 y tiene por regularizar el importe de S/ 39,951.

En conclusión, las empresas del Régimen General pagan el 2.31% de su venta por impuesto a la renta anual. Con respecto al impuesto a la renta, tenemos 22 empresas, de la cuales 15 pertenecen al Régimen General del I.R. y 7 pertenecen al Régimen Especial, durante 2016.

Las ventas de las empresas del Régimen General fueron de S/ 10 341,322.

Las ventas de las empresas del Régimen Especial fueron de S/ 1 555,114.

Las empresas del Régimen General tienen por impuesto a la renta anual por pagar de S/ 246,934. Dichas empresas han efectuado pagos a cuenta mensuales por S/. 223,845 y tiene por regularizar el importe de S/ 23,089.

En conclusión, las empresas del Régimen General pagan el 2.39% de su venta por impuesto a la renta anual.

Con respecto al impuesto a la Renta, tenemos de 22 empresas, de la cuales 15 pertenecen al Régimen MYPE tributario del I.R. y 7 pertenecen al Régimen Especial, al 30/11/2017.

Las ventas de la empresa del Régimen MYPE tributario ascienden al 30/11/2017 a S/ 8 015,824, Las ventas de las empresas del Régimen Especial fueron de S/ 1 401,936.

Las empresas del Régimen MYPE tributario han efectuado pagos a cuenta por impuesto a la renta el importe de S/ 97,716.

En conclusión, las empresas del Régimen MYPE tributario al 30/11/2017, han efectuado pagos a cuenta que representan el 1.22% de sus ventas, los cuales son menores en comparación con los periodos anteriores.

3. Con respecto al Impuesto General a las Ventas periodo 2015, tenemos 22 empresas, de los cuales ninguna empresa ha efectuado pago de Impuesto general a las ventas, quedando como crédito fiscal del periodo el importe de S/ 60,379. También tienen como saldo a favor de periodos anteriores de IGV el importe de S/. 1 830,311, lo que hace un total de saldo a favor de IGV de S/ 1 890,690 al final del periodo 2015. Asimismo, se observa que tienen como percepción de IGV no utilizados de S/. 819,966.

En conclusión, las empresas tienen como crédito fiscal y percepción de IGV no utilizados el importe de S/ 2 710,656. De los cuales la percepción se puede solicitar su devolución; y para reducir o eliminar el IGV, se tendría que tener una

venta de S/ 10 503 833. Con respecto al Impuesto General a las ventas periodo 2016, tenemos 22 empresas, de los cuales ninguna empresa ha efectuado pago de Impuesto general a las ventas, quedando como crédito fiscal del periodo el importe de S/ 330,364. También tienen como saldo a favor de periodos anteriores de IGV el importe de S/. 1 885,112 lo que hace un total de saldo a favor de IGV de S/ 2 215,476 al final del periodo 2016. Asimismo, se observa que tienen como percepción de IGV no utilizados de S/ 773,937.

En conclusión, las empresas tienen como crédito fiscal y percepción de IGV no utilizados el importe de S/ 2 989,413. De los cuales la percepción se puede solicitar su devolución; y para reducir o eliminar el IGV, se tendría que tener una venta de S/ 12 308,200. Con respecto al IGV periodo al 30/11/2017, tenemos 22 empresas, de los cuales solo una empresa ha efectuado pago de IGV de S/ 48. De ahí ninguna empresa ha efectuado pago de Impuesto general a las ventas, quedando como crédito fiscal del periodo el importe de S/ 592,664. También tienen como saldo a favor de periodos anteriores de IGV el importe de S/ 2 219,473 lo que hace un total de saldo a favor de IGV de S/ 2 812,137 al final del periodo. Asimismo, se observa que tienen como percepción de IGV no utilizados de S/ 1 065,412.

En conclusión, las empresas tienen como crédito fiscal y percepción de IGV no utilizados el importe de S/ 2 989,413. De los cuales la percepción se puede solicitar su devolución; y para reducir o eliminar el IGV, se tendría que tener una venta de S/ 15 622,983.

4. Con respecto a las importaciones, tenemos 19 empresas, quienes durante el periodo 2015 han efectuado 107 importaciones sustentadas con sus respectivas Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA). Se observa que todas las importaciones al momento de nacionalizar las mercancías han sido objeto de

ajuste de valor. Es decir, no han respetado los valores FOB consignados en las facturas que sustentan la importación. Dichos ajustes de valor han generado mayor pago de derechos aduaneros (AD/VALOREM), mayor pago de Impuesto general a las ventas (16%) e Impuesto de promoción municipal (2%), así como la percepción.

En conclusión, las empresas importadoras, al primer momento pagaron S/ 179,883 por Ad/valorem y luego de ajustes pagaron S/ 56,427, es decir se ajustaron los valores en un 31.369%. Por impuesto general a las ventas pagaron en un primer momento S/ 387,135 y luego de ajustes pagaron S/ 128,812, es decir el IGV incremento en un 33.273% Por percepción del IGV, se pagó incluido ajustes S/ 405,438.

El Ad/ valorem total (S/ 236,310) representa el 8.985 % del valor CIF (S/ 2 630,061).

El IGV total (S/ 515,947) representa el 19.617% del valor CIF (S/ 2,630,061) Con respecto a las importaciones periodo 2016, tenemos 21 empresas, quienes durante el periodo 2016 han efectuado 120 importaciones sustentadas con sus respectivas Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA). Se observa que todas las importaciones al momento de nacionalizar las mercancías han sido objeto de ajuste de valor. Es decir, no han respetado los valores FOB consignados en las facturas que sustentan la importación.

Dichos ajustes de valor han generado mayor pago de derechos aduaneros (AD/VALOREM), mayor pago de Impuesto general a las ventas (16%) e Impuesto de promoción municipal (2%), así como la percepción.

En conclusión, las empresas importadoras, al primer momento pagaron S/ 226,394 por Ad/ valorem y luego de ajustes pagaron S/ 74,817, es decir se ajustaron los valores en un 33.047%.

Por impuesto general a las ventas pagaron en un primer momento S/ 468,295 y luego de ajustes pagaron S/ 158,696, es decir el IGV incremento en un 33.888%

Por percepción del IGV, se pagó incluido ajustes S/ 598,434.

El Ad/valorem total (S/. 301,211) representa el 9.465 % del valor CIF (S/. 3 182,072).

El IGV total (S/. 626,991) representa el 19.703% del valor CIF (S/. 3 182,072)

Con respecto a las importaciones periodo 20147, tenemos 19 empresas, quienes durante el periodo han efectuado 94 importaciones hasta el 30 de noviembre del 2017, sustentadas con sus respectivas Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA).

Se observa que todas las importaciones al momento de nacionalizar las mercancías han sido objeto de ajuste de valor. Es decir, no han respetado los valores FOB consignados en las facturas que sustentan la importación. Dicho ajuste de valor ha generado mayor pago de derechos aduaneros (AD/VALOREM), mayor pago de Impuesto general a las ventas (16%) e Impuesto de promoción municipal (2%), así como la percepción.

En conclusión, las empresas importadoras, al primer momento pagaron S/ 181,309 por Ad/valorem y luego de ajustes pagaron S/ 100,156 es decir se ajustaron los valores en un 55.24%.

Por impuesto general a las ventas pagaron en un primer momento US \$ 370,876 y luego de ajustes pagaron US 203,410, es decir el IGV incremento en un 54.85%

Por percepción del IGV, se pagó incluido ajustes S/ 646,254.

El Ad/valorem total (US \$ 281,465) representa el 9.676 % del valor CIF (S/ 2 909,013).

El IGV total (US \$ 574,286) representa el 19.742% del valor CIF (US \$ 2 909,013)

5. Con respecto a los préstamos 2015, se observa, que el saldo de préstamos al final del periodo del 2015, es de S/ 5 284,295, que representa el 56.90% del valor de venta del periodo.

Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 56.92%.

De 19 empresas importadoras, 11 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

Con respecto a los préstamos periodo 2016, se observa que el saldo de préstamos al final del periodo del 2016, es de S/ 4 516,804, que representa el 37.70% del valor de venta del periodo. Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 31.49%. De 21 empresas importadoras, 12 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras. Con respecto a los préstamos periodo 2017, se observa que el saldo de préstamos al final del periodo 30/11/2017, es de S/ 4 336,028, que representa el 46.09% del valor de venta del periodo. Con respecto al valor de compra total del periodo, los préstamos representan el 34.11%. De 21 empresas importadoras, 12 empresas tienen saldos de préstamos por pagar a entidades financieras.

6. Se observa que durante el periodo 2015 la utilidad bruta es 15.28 % respecto a las ventas.

Los gastos operativos representan el 5.26% respecto de las ventas.

La utilidad operativa representa el 10.02 % respecto a las ventas.

Los gastos financieros representan el 1.95% respecto a las ventas.

La utilidad antes del impuesto a la renta representa el 8.07 % respecto a las ventas.

El impuesto a la renta del periodo representa el 2.28% respecto a las ventas.

La utilidad del ejercicio es 5.79%.

En el balance 2015, dentro del activo corriente, las cuentas principales son: Efectivo y equivalente de efectivo, que representa el 15.27 % del total del activo; la cuenta mercaderías representa el 46.29% del total del activo; la cuenta tributos del activo, que está compuesto por el crédito fiscal, las percepciones y los pagos a cuenta, representan el 23.33% del total del activo.

En el pasivo, la cuenta principal es Obligaciones financieras, que representan 34.47% del total del Pasivo y Patrimonio. Dentro del patrimonio, la cuenta capital representa el 7.42% del total del pasivo y patrimonio; la cuenta capital adicional representa el 30.77% del total del Pasivo y patrimonio.

7. Se observa que durante el periodo 2016, la utilidad bruta es 14.57 % respecto a las ventas. Los gastos operativos representan el 5.20% respecto de las ventas. La utilidad operativa representa el 9.37 % respecto a las ventas.

Los gastos financieros representan el 0.89% respecto a las ventas. La utilidad antes del impuesto a la renta representa el 8.48 % respecto a las ventas.

El impuesto a la renta del periodo representa el 2.38% respecto a las ventas.

La utilidad del ejercicio es 6.09%. Dentro del activo corriente, las cuentas principales son: Efectivo y equivalente de efectivo, que representa el 16.81 % del total del activo; la cuenta mercaderías representa el 41.99% del total del activo; la cuenta tributos del activo, que está compuesto por el crédito fiscal, las percepciones y los pagos a cuenta, representan el 19.34% del total del activo.

En el pasivo, la cuenta principal es Obligaciones financieras, que representan 27.05% del total del Pasivo y Patrimonio. Dentro del patrimonio, la cuenta capital representa el 7.97 % del total del pasivo y patrimonio; la cuenta capital adicional representa el 33.28% del total del Pasivo y patrimonio.

SUGERENCIAS

1. Sugerimos que las empresas importadoras, deben cumplir con pagar a tiempo sus tributos, y así evitar notificaciones de parte del ente recaudador.
2. Con respecto al impuesto a la renta, sugerimos que se acojan todas al régimen MYPE tributario, considerando que sus ventas no superen las 1700 UIT.
Aquellas empresas en que sus ventas no superen S/ 525,000, mantenerse en el Régimen Especial.
3. Con respecto al pago del Impuesto General a las ventas, se sugiere que aumenten sus ventas con el fin de reducir su crédito fiscal.
4. Con respecto al Impuesto General a las Ventas, sugerimos que, para evitar ajustes de valor en las importaciones, hagan respetar sus valores, adjuntando todos los documentos que sustenten la importación, tales como la transferencia bancaria, contratos con el proveedor, registros contables y otros que solicite la administración tributaria.
5. Con respecto a los préstamos de entidades financieras, se sugiere que registren los intereses que originan.
6. Con respecto a la utilidad, se sugiere aumentar como promedio a un 20%, teniendo como sustento con la elaboración del costo de importación.
7. Con respecto al capital adicional, sugerimos que se formalice mediante aumentos de capital o se devuelva a los titulares, según la disponibilidad del efectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Mamani Bautista, Julio;. (2013). *Determinación de los costos de importación Tratamiento contable*. Obtenido de http://www.aempresarial.com/web/revitem/5_15636_68452.pdf
- Alva Matteucci, M. (2013). *PLANEAMIENTO TRIBUTARIO: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* Perú - Lima: PUCP.
- Alva, M. (2013). Planeamiento tributario - Actualidad Empresarial. *Revista Actualidad Empresarial*, 1-2.
- ÁLVAREZ RAMOS, G., BALLESTEROS GRIJALVA, M., & FIMBRES AMPARANO, A. A. (2011). Planeación fiscal versus Evasión fiscal. *El buzón de Pacioli Número especial* , 74,.
- Ballena, M. (2017). *Propuesta de implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Casagrande SAA*,. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Galárraga, L. (2014). *Galárraga, Luis(2014), en su obra "Planificación tributaria del impuesto a la renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico 2014, caso práctico Industria Harinera*. . Guayaquil - Ecuador: Escuela Superior Politécnica del litoral.
- Gestión. (Miércoles de 14 de 2015). *Sunat reduce en más de 70% intervenciones de cierre de locales* . Obtenido de Diario Gestión: <https://gestion.pe/economia/sunat-reduce-mas-70-intervenciones-cierre-locales-2145504>
- HERNÁNDEZ, V. (2015). *Elementos jurídicos para la planificación tributaria*. . Chile: Universidad de Chile.
- Ivancevich, Lorenzi, Skinner, & Crosby. (1997). *Gestión, calidad y competitividad*. España: S.A. MCGRAW-HILL .
- Maslucan, K. (2015). *"Implementación del plan estratégico tributario como instrumento para prevenir contingencias tributarias durante el ejercicio fiscal 2015, de la empresa Molinorte SAC*. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/919>
- Mochon, F. (2009). *El arte de Dirigir una empresa*. Granada (España) : UNED.
- ROBLES MORENO, C. d. (2009). "Algunos temas relacionados con el Planeamiento Tributario". *Revista Actualidad Empresarial*. N° 174. , Páginas 1-4 y 1-5.
- Robles, C., Ruiz de Castilla, F., & Bravo, J. y. (2014). *Código Tributario, doctrina y comentarios*. Lima.
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2014). *Concepto de Venta Para Efectos del Impuesto General a las Ventas*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/viewFile/12563/13121>

- Saavedra Todríguez, R. (2014). *PLANEAMIENTO TRIBUTARIO*. Obtenido de <http://www.ccpp.org.pe/descargas/TRIBUTARIO/Elusi%F3n,%20Econom%EDa%20de%20opci%F3n,%20Evasi%F3n,%20Negocios%20simulados%20y%20Planeamiento%20Tributario%20-%20Rub%E9n%20Saaved.pdf>.
- Samhan, F. (2015). *Samhan, Fiorella*. Lima: Análisis & Propuesta – Grupo Consultor.
- SUNAT. (1 de 10 de 2017). *¿Qué es la SUNAT?* Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/>
- SUNAT. (2 de 10 de 2017). *Deuda exigible y deuda exigible coactivamente*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-cobranza-empresas/procedimiento-de-cobranza-coactiva/3614-deuda-exigible-y-deuda-exigible-coactivamente-empresas>
- Tarsitano, A. (Diciembre de 2014). *La Elusión Fiscal y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/13613/14236>.
- Vergara, Y. (2012). *Diseño de una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Impuesto sobre la renta (I.S.L.R.) Caso: Agroempaques, C.A., Ejercicio económico Septiembre2009-Agosto 2010*. Venezuela: Universidad Centro Occidental Lizandro Alvarado.
- Zea, H., & Zorrilla, S. (2012). *Planificación Tributaria para el pago de los impuestos directos e indirectos de la empresa SAHUZ S.A. de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil - Ecuador.

ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Propuesta de un Plan Estratégico Tributario para que las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y Aledaños puedan cumplir con su responsabilidad tributaria, evitando el accionar coercitivo de la SUNAT”

Problemas	Objetivos	Marco Teórico Conceptual	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología
<p>General</p> <p>¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018?</p> <p>Específicos</p> <p>a. ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto a la renta, Lima-2018?</p> <p>b. ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto general, Lima-2018?</p> <p>c. ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para que no sufran ajustes de valor de mercaderías, Lima-2018?</p>	<p>General</p> <p>Determinar la efectividad del plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.</p> <p>Específicos</p> <p>a. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto a la renta, Lima-2018.</p> <p>b. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para pagar el impuesto general, Lima-2018.</p> <p>c. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para que no sufran ajustes de valor de mercaderías, Lima-2018.</p>	<p>Antecedentes de la investigación</p> <p>Existen trabajos nacionales e internacionales sobre planificación tributaria.</p> <p>Pero, No existen otras investigaciones que traten sobre empresas importadoras, por lo cual considero, que el estudio que estoy realizando, reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser considerado como una investigación.</p> <p>Planificación estratégica</p> <p>Es el proceso mediante el cual se examina el medio ambiente de la organización, se determina su finalidad, se fijan los objetivos y metas deseados o puntos de referencia deseados y se diseñan los medios para alcanzarlos.</p> <p>Planeamiento Tributario</p> <p>El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado,</p>	<p>General</p> <p>Hi: El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.</p> <p>Ho: El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y aledaños no es efectivo para el cumplimiento de la responsabilidad tributaria con la SUNAT en los periodos 2015, 2016, 2017, Lima-2018.</p>	<p>e) Variables Independiente: Plan estratégico tributario.</p> <p>Dependiente: Responsabilidad tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <p>Pago de Impuesto a la renta</p> <p>Pago de impuesto General a las ventas.</p> <p>Pago de impuesto temporal a los activos netos.</p> <p>Impuesto a la renta régimen general.</p> <p>Impuesto a la renta Régimen MYPE tributario.</p> <p>Impuesto a la renta Régimen especial.</p> <p>Ajustes de valor</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>La investigación fue un estudio analítico, porque son dos el número de variables a estudiar. Según la participación de los investigadores fue un estudio cuasi experimental, porque el objeto de estudio no es de selección aleatoria. Del mismo modo, fue longitudinal, porque se aplicó el instrumento a la muestra en dos oportunidades mediante un pretest y post test; en el periodo del 15 de junio al 15 de agosto. Y, prospectivo, porque se tomaron los datos desde una fuente primaria.</p> <p>Diseño y esquema de la investigación: relacional</p> <p>Población: La población está compuesta por 600 empresas importadoras.</p> <p>Muestra: La muestra está compuesta por 22 empresas importadoras.</p>

<p>d. ¿El plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores es efectivo para que no exponerse al accionar coercitivo de la SUNAT, Lima-2018?</p>	<p>d. Determinar si el plan estratégico tributario de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores es efectivo para que no exponerse al accionar coercitivo de la SUNAT, Lima-2018.</p>	<p>considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.</p> <p>Economía de Opción Llamada también planeamiento tributario, es plenamente lícita. Se basa en la facultad que tienen los individuos de configurar transacciones legales de la mejor manera y del modo más eficiente y menos gravoso posible.</p> <p>Facultad discrecional La discrecionalidad en el ejercicio de la facultad sancionadora otorga un margen de actuación libre a la administración tributaria, ello con el fin de tomar decisiones basadas en el uso de criterios distintos a los estrictamente jurídicos, tales como juicios de oportunidad o conveniencia, aspectos políticos, técnicos, económicos, sociales o de mera organización administrativa.</p> <p>Facultad de fiscalización Es el ejercicio de la función de fiscalizar de la SUNAT, el cual incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.</p>			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

ANEXO 02

PLAN ESTRATÉGICO TRIBUTARIO

Este plan al ser aplicado constituirá el instrumento a seguir en el presente y futuro de sus actividades y estar preparado en todo momento ante la intervención de cualquier autoridad.

Dirección estratégica

Dentro de la dirección estratégica, las empresas de la zona de Mesa Redonda y alrededores tendrán lo siguiente:

MISIÓN

Las empresas de la zona de Mesa Redonda y alrededores son empresas líderes en el mercado nacional, quienes ofrecerán productos importados de alta calidad, precios competitivos y novedosos de acuerdo a la tecnología imperante y cumpliendo las exigencias y satisfacciones de los clientes. Asimismo, cumplirán con su rol de buenos contribuyentes.

VISIÓN

Las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores, como empresas líderes en el mercado nacional, proveerán a sus clientes productos de alta calidad, buen precio y productos de acuerdo a la tecnología. Asimismo, perseguirán sus objetivos mediante el crecimiento constante, sostenido y sustentable.

PRINCIPIOS

Estos principios constituyen y describen las actuaciones y comportamientos de las empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores, en cada etapa del desarrollo de sus actividades comerciales y sus relaciones con terceros, dentro y fuera de las empresas, los cuales son:

- **La verdad.** Debe estar en primer lugar por encima en todas las actuaciones y relaciones de las empresas.
- **La seguridad.** Debe ser prioridad en el trabajo para la protección de la integridad de las personas, de las instalaciones y del ambiente.
- **El cumplimiento.** Debe ser evidencia frente a los compromisos, normas y procedimientos, y que guía nuestras acciones de mejoramiento. La rendición de cuentas. - Debe permitir demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos, prevaleciendo el bien común por encima de los intereses particulares.
- **El aprendizaje en equipo.** Debe ser que, mediante el ejemplo y el acompañamiento permanente, permite garantizar amplia comunicación.
- **El trabajo con profesionalismo.** Debe contribuir a sobrepasar las expectativas de nuestros clientes en términos de costos, ingresos y oportunidad.

- **La exigencia y compromiso.** Debe permitir mantener y aumentar la viabilidad económica del negocio, mediante el control de los resultados y sus consecuencias.
- **La consideración y el cuidado.** Debe primar, que sin exclusiones ni discriminaciones merecen las personas, comunidades y sus entornos ecológicos.
- **La cordialidad y puntualidad.** Debe ser nuestro símbolo de respeto por los demás.
- **La excelencia.** Debe ser la meta que contribuya a delinear y definir la mejora de la empresa, y con sus acciones lograr el rendimiento de calidad

VALORES: Son las formas deseables de ser y actuar de las personas, que posibilitan la construcción de la convivencia para el logro de los retos de las Empresas importadoras de la zona de Mesa Redonda y alrededores y se manifiestan en conductas. Estas actuaciones deben enmarcarse en los siguientes valores:

- **Responsabilidad.** Debe ser una obligación moral de hacer el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos empresariales con un manejo eficiente de los recursos, asegurando el desarrollo sostenible del entorno y el auto cuidado. Las empresas importadoras de la Zona de Mesa Redonda y alrededores, deben asumir y aceptar las consecuencias de los actos inherentes a sus funciones, cuidando su impacto en los demás, la organización, la sociedad y el medio ambiente, y preocupándose por el aprendizaje continuo.
- **Integridad.** Debe ser el comportamiento visible, el que muestre las actuaciones coherentes de las personas en lo que dicen y piensen.
- **Respeto.** Debe aceptarse las diferencias que nacen en la propia autoestima y el reconocimiento de la existencia del otro. Todas las personas, toda comunidad y sus entornos ecológicos merecen de nosotros la más alta consideración y cuidado, sin exclusiones ni discriminaciones.

FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Productos Novedosos ➤ Buenos precios ➤ Buena ubicación ➤ Zona muy concurrida ➤ Buena atención 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Grandes oportunidades de crecer por el apoyo de proveedores del exterior. ➤ Grandes oportunidades de crecer por el apoyo de las entidades financieras. ➤ Grandes oportunidades de crecer por la ubicación de los negocios. ➤ Grandes oportunidades de crecer si cumplen con sus obligaciones como contribuyentes con la SUNAT ➤ Grandes oportunidades de expandir los negocios y especializarse en sus rubros.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las empresas ubicadas en esta zona son consideradas de alto riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Competencia en auge y potente ➤ Intervenciones de la SUNAT ➤ Incumplimiento de obligaciones con proveedores y entidades financieras.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las empresas ubicadas en esta zona son consideradas muy informales y vulnerables ante la SUNAT. ➤ Las empresas ubicadas en esta zona son sujetos de ajustes de valor por Aduanas. ➤ Las empresas ubicadas en esta zona por la competencia tienen utilidades bajas. ➤ Las empresas ubicadas en estas zonas no planifican sus actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Modificaciones de normas tributarias ➤ Falta de prevención ante las contingencias tributarias.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. PLAN ESTRATÉGICO TRIBUTARIO PROPUESTO A CORTO PLAZO

ESTRATEGIA	METAS	INDICADORES	LÍNEAS DE ACCIÓN O PREDICCIÓN
Planeamiento Tributario	a.-Reducir o eliminar la sanción de la carga fiscal.	a.- Pago de Impuesto a la renta b.- Pago de Impuesto general a las ventas c.- Pago de Impuesto Temporal a los activos Netos. d.- Pago puntual de los tributos. e.- Presentar en sus fechas las declaraciones juradas	-Ejercer las actividades empresariales, cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales cumpliendo con las disposiciones del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-Ef. -Cumplir con lo dispuesto por la Ley Penal Tributaria, Decreto Legislativo N° 813. -Cumplir con las normas referidas a obligados a presentar declaraciones determinativas utilizando formularios virtuales generados por los Programas de Declaración Telemática, Resolución de Superintendencia N° 129-2002-SUNAT. - Cumplir con las normas referidas a Libros y Registros vinculados a asuntos Tributarios, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 234-2006-SUNAT. -Cumplir con las disposiciones que implantan el llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 286-2009-SUNAT.
Impuesto A la renta	a.- Pagar lo que resulte. b.- Hacer uso de los beneficios que señala la ley de impuesto a la renta.	a.- Régimen General b.- Régimen MYPE tributario. c.- Régimen Especial. d.- Nuevo RUS	-Al establecer la renta de tercera categoría, aplicar todas las disposiciones favorables a las empresas, de acuerdo a lo que prescribe el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 122-94-EF. -Cumplir con el sistema de llevado del Registro de Ventas e ingresos y de Compras de manera electrónica en SUNAT Operaciones en Línea, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 066-2013-SUNAT
Impuesto General a las ventas	a.- Crédito fiscal sustentado b.- Importa-	a.- Operaciones reales. b.- Ajustes de valor FOB	Para determinar y pagar el impuesto a las ventas, deberán tener presente las siguientes disposiciones legales:

	<p>ciones sustentadas. c.- Percepciones del IGV sustentadas</p>	<p>c.- Uso de percepciones</p>	<p>-Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las ventas e impuesto selectivo al consumo. -Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e ISC. - Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT. -Régimen de Percepciones del Impuesto General a las ventas, aprobado por Ley N° 29173. -Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la Importación de Bienes, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 203-2003-SUNAT. -Régimen de Percepciones del IGV Aplicable a la Venta de Bienes y Designación de Agentes de Percepción, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 058-2006-SUNAT. -Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el D. Leg. N° 940, aprobado por resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT. -Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. -Texto Único Ordenado de la Ley para la lucha contra la Evasión y para la formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF. -Reglamento de la Ley N° 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2004-EF.</p>
--	---------------------------------------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO TRIBUTARION A LARGO PLAZO

ESTRATEGIA	METAS	INDICADORES	LÍNEAS DE ACCIÓN O PREDICCIÓN
<p>Elegir una forma de organización</p> <p>Elegir un Régimen Tributario</p> <p>Ante Fiscalización aduanera</p>	<p>Proteger el patrimonio de las empresas.</p> <p>Efectuar el pago de impuesto a la renta, por el régimen más conveniente</p> <p>Salir airosos frente a una fiscalización aduanera, evitando multas y ajustes de valor</p>	<p>-Empresa Individual de Responsabilidad Limitada</p> <p>-Sociedad de Responsabilidad Limitada</p> <p>-Sociedad Anónima Cerrada.</p> <p>a.- Régimen especial</p> <p>b.- Régimen MYPE tributario</p> <p>c.- Régimen General</p> <p>-Número de importaciones</p> <p>-Ajustes de valor de mercadería</p> <p>- Pago de Ad Valorem</p> <p>-Pago de IGV</p> <p>. Pago de Percepciones</p> <p>-Pago de multas</p>	<p>Constituir alguna forma de sociedad de acuerdo con la Ley General de Sociedades- Ley N° 21621 y la Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada-Decreto Ley N° 21621.</p> <p>Pagar el impuesto a la renta, según los parámetros que dispone el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF.</p> <p>Tener lo siguiente:</p> <p>1.- Testimonio de Escritura de Constitución, modificación de estatutos y/o ficha registral actualizada, Libro de actas de Junta de Accionistas, Libro de Actas de Directorio, Libro de Matricula de Acciones.</p> <p>2.- Contratos diversos celebrados con sus proveedores u otras empresas del exterior.</p> <p>3.- Diagrama de flujo de la importación</p> <p>4.- Hoja de costo de adquisición por factura comercial o Declaración Única de importación (DUA).</p> <p>5.- Relación de Comisionistas de compra y venta, detallando porcentaje, base de cálculo, forma de pago, cuenta contable en que se registran. (Declaración jurada de no contar con estos)</p> <p>6.- Relación de Proveedores extranjeros, indicando: nombre o razón social, dirección, teléfono, fax, e-mail, página WEB, representante en Perú, mercancía comercializada, tipo de vinculación, lista de precios.</p> <p>7.- Documentación sustentatorios de las DUAs con:</p> <p>a.- Orden de compra/ Nota de Pedido/ Proforma/Confirmación</p> <p>b.- Factura comercial</p> <p>c.- Conocimiento de Embarque(B/L), Guía Aérea(G/A), Carta Porte.</p> <p>d.- Póliza de Seguro</p> <p>e.- Certificado de Origen</p> <p>g.- Lista de empaque(P/L)</p> <p>h.- Comprobante de pago (venta sucesiva)</p> <p>i.- Documento de cancelación (carta de crédito, transferencia bancaria, etc.)</p> <p>j.- Carta Fianza</p> <p>k.- Autorizaciones especiales, según la naturaleza de la mercancía.</p>

		<p>l.- Facturas o documentos que acrediten el pago de los servicios logísticos integrados.</p> <p>m.- Catálogos, lista de precios, adjuntar fotografías de la mercancía importada y análisis de la composición física y química que permita su correcta clasificación arancelaria.</p> <p>ñ.- Prestamos recibidos para efectuar importaciones.</p> <p>o.- otros.</p> <p>8.- Registros y libros contables:</p> <p>a.- Plan de cuentas</p> <p>b.- Registro de compras y comprobantes de pago de importaciones.</p> <p>c.- Registro de ventas y comprobantes de pago de ventas</p> <p>d.- Libro diario</p> <p>e.- Libro mayor</p> <p>f.- Libro caja y bancos</p> <p>g.- Libro de Registro de activos</p> <p>h.- Extractos bancarios, estados de cuentas, solicitudes de transferencias, mensajes Swift y notas de cargo.</p> <p>i.- Libro de inventarios y balances</p> <p>j.- Balance de comprobación</p> <p>h.- Inventario y/o contabilidad de costos según corresponda (Art. 35 del D.S. N° 122-94-EF. Reglamento del I.R)</p> <p>k.- Registro de costos</p> <p>l.- Documentación sustentatoria de los libros y registros contables, tales como facturas, boletas de venta,</p> <p>ll. - Notas de crédito emitidos y notas de débito recibidos.</p> <p>m.- Estados financieros auditados.</p> <p>9.- Analizar la cuenta 42 cuentas por pagar comerciales- terceros, referidos a los proveedores del exterior.</p> <p>10.- Analizar la cuenta 28. Mercancías por recibir del exterior.</p> <p>11.- Solicitudes de transferencia bancaria, estados de cuenta, notas de cargo y registros contables por adquisición y cancelación de la mercancía importada.</p> <p>12.- Formulario 617-Retenciones de IGV y renta de no domiciliados, con documentación sustentadora.</p> <p>13.- Documentación sustentatorios de las transferencias al exterior por pago de las importaciones (Boucher de depósito).</p> <p>14.- Analizar la cuenta 10 efectivo y equivalente de efectivo, respecto a la cancelación de las importaciones.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 03**Descripción por giro de las empresas que constituyen la muestra**

Razón social	RUC	GIRO	Régimen I. R
Import & Export Zadafi EIRL	20516664020	Prendas de Vestir	Especial
López Condori Walter Jacob	10445368020	Prendas de vestir	Especial
Import Export Alvarito EIRL	20517457281	Prendas de vestir	General
Import.y exportac ANLOR SAC	20600324331	Prendas de vestir	Especial
Import Export Sivle EIRL	20519937728	Prendas de vestir	General
Importadora Dennys SAC	20532828148	Prendas de vestir	General
Conсор. 3C Sabonis Peru SAC	20524456711	Útiles de oficina	Especial
Import Frant EIRL	20392616421	Juguetes	General
Original Import SAC	20522386091	Juguetes	General
Original Kids Toys SAC	20600270851	Juguetes	General
Import Asis EIRL	20518341198	Juguetes	General
Joyería Manuel EIRL	20519402611	Joyas	Especial
Quille Chata Maruja	10013152921	Lencería	General
Fill Capilla Distribuciones EIRL	20510832702	Lencería	General
Textiles Edimar SAC	20523664612	Lencería	General
Textiles Elflatex EIRI	20516076942	Lencería	General
Import Export Marutex EIRL	20508881348	Lencería	General
Marca Ramirez Edilberto	10004444278	Lencería	General
Inv.Herlinda Import Export SRL	20553745382	Campaña	Especial
Inversiones MG hnos. SRL	20562977156	Campaña	Especial
Import Export Nisely EIRL	20513866128	Lencería	General
Importaciones Keisy EIRL	20601207629	Bisutería	Especial

Fuente: Elaboración propia

Nota: a partir del 01 de enero del 2017, las empresas del Régimen General, se acogen al Régimen MYPE tributario.

NOTA BIOGRAFICA

José Luis Zeballos Valdez, nace en el anexo de Llanca, distrito de Choco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa, el 21 de Junio de 1958. Inicio sus estudios primarios en la escuela de su pueblo natal, terminado la primaria en la escuela religiosa de Chilina, de la ciudad de Arequipa; sus estudios secundarios los realizo en el Colegio Francisco Javier de Luna Pizarro de la ciudad de Arequipa. Sus estudios universitarios los realizó en la Universidad Nacional “Jorge Basadre Grohmann” de Tacna, en la facultad de Ciencias Contables y financieras.

El 18 de noviembre del 1988, logra el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y financieras. El 21 de setiembre de 1991, opta el título profesional de Contador Público. El 04 de febrero del 2018, defiende la tesis de maestro en contabilidad con mención en Auditoria, aprobado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, de Huánuco. Actualmente sigue los estudios de doctorado en contabilidad, en la escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

Huánuco - Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitaria, Pabellón V "A" 2do. Piso - Dayhuayra
Teléfono 514760 - Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el jirón Puno N° 248 Cercado de Lima, local del IDES Markayachay, siendo las 16:00h., del día domingo **04.FEB.2018**, ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Abner FONSECA LIVIAS	Presidente
Mg. María del Pilar MELGAREJO FIGUEROA	Secretario
Mg. Aldo REYES VIVIANO	Vocal

Asesor de Tesis, Mg. Giovani VEGA MUCHA (Resolución N° 0131-2018-UNHEVAL/EPG-D)

La aspirante al Grado de Maestro en Contabilidad con Mención en Auditoría, Don, José Luis ZEVALLOS VALDEZ.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: "PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATEGICO TRIBUTARIO PARA QUE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE LA ZONA DE MESA REDONDA Y ALEDAÑOS PUEDAN CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA, EVITANDO EL ACCIONAR COERCITIVO DE LA SUNAT".

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante a Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las observaciones siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de Quince (15)
Equivalente a Aprobado, por lo que se recomienda
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Lima, siendo las 17:00 horas del 04 de febrero de 2018.

.....
PRESIDENTE
DNI N° 72417906

.....
SECRETARIO
DNI N° 22503110

.....
VOCAL
DNI N° 20502273

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO**1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)**

Apellidos y Nombres:

ZEBALLOS VALDEZ, José Luis

DNI: 00422751

Correo electrónico: **ec-jzeballos@hotmail.com**

Teléfonos Casa:

Celular: 992418247 Oficina _____

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	MAESTRO EN CONTABILIDAD
Mención:	AUDITORIA

Grado Académico obtenido: MAESTRO**Título de la tesis:**

“PROPUESTA DE UN PLAN ESTRATEGICO TRIBUTARIO PARA QUE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE LA ZONA DE MESA REDONDA Y ALEDAÑOS PUEDAN CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA, EVITANDO EL ACCIONAR COERCITIVO DE LA SUNAT”

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
X	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Trabajo que se va a mejorar _____

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años (x) 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma: 19-03-2019



Firma del autor